

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideracione+-s importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
001-2021-INPE-OIP-CS**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL E.P. HUACHO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
RUC N° : 20381159281
Domicilio legal : Jr. Adolfo de la Jara N° 234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores – Lima
Teléfono: : 713-5800, Anexo 648
Correo electrónico: : edwin.acuna@inpe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL E.P. HUACHO**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 4 (N° 02-2021) de fecha 01 de setiembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CUARENTA Y CINCO DIAS CALENDARIO (45)** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 9.80 (Nueve con 80/100 Soles), incluido IGV, en la Caja de la Oficina

de Infraestructura Penitenciaria, sito Jr. Adolfo de la Jara N° 234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores – Lima, en el horario de 8:15 a 16:15 horas. Asimismo recabar las bases en el Área de Logística.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones, y sus modificaciones e incorporaciones.
- Ley que complementa el marco legal vigente referido al Ejercicio Profesional del Arquitecto, Ley N° 28966.
- Normas de Control Interno para el Sector Público vigentes.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud ocupacional en el trabajo, su reglamento y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”; así como los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0068-375959
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 018-068-000068375959-71

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **(NO APLICA)**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **(NO APLICA)**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Dos direcciones electrónicas (correos electrónicos) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones.
- i) Una dirección procesal en la ciudad de Lima.
- j) Dos (02) números telefónicos de contacto (operadores nacionales)
- k) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸ (considerando el precio del mantenimiento preventivo y del mantenimiento correctivo).
- l) Detalle de la Estructura de costos⁹, (conforme al Anexo 01 de los Términos de Referencia).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito Jr. Adolfo de la Jara N° 234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores – Lima, en el horario de 8:15 a 16:15 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura Original y copias correspondientes de acuerdo con Ley, indicando número de contrato u orden de servicio.
- Informe del funcionario responsable de la UNIDAD DE MANTENIMIENTO, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia del Acta de Conformidad y Recepción del Servicio.
- Certificados de Garantía de los materiales que correspondan.
- Cartilla de garantía por un año.
- Número de Cuenta Interbancaria.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito Jr. Adolfo de la Jara N° 234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores – Lima, en el horario de 8:15 a 16:15 horas.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL E.P. HUACHO

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el Establecimiento Penitenciario de Huacho, en condiciones de infraestructura adecuada y óptima, atendiendo las principales necesidades que permitan un mejor estado de habitabilidad, seguridad para la población y mejor desarrollo de las funciones del servidor penitenciario, contribuyendo ambas a la mejora en Sistema Nacional Penitenciario.

3. ANTECEDENTES:

El 06 de marzo de 1985, por Decreto Legislativo N° 330 se promulga el Código de Ejecución Penal, y por Decreto Supremo N° 012 del 12 de junio del mismo año se aprueba su reglamentación, dando origen así al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, organismo público descentralizado, rector del Sistema Penitenciario Nacional integrante del Sector Justicia, que tiene entre sus principales funciones el Dictar normas técnicas y administrativas sobre el planteamiento y construcción de infraestructura Penitenciaria, así mismo tiene una política de atención a los Establecimientos Penitenciarios y sus locales Institucionales que presenten necesidades urgentes en su mantenimiento.

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario es el órgano encargado de la Ejecución de los Proyectos y Servicios de Mantenimiento de Infraestructura; así como, de la adquisición bienes y servicios para los Establecimientos Penitenciarios en el ámbito nacional, de conformidad a las necesidades y requerimientos de las distintas Direcciones Regionales del País.

Mediante Resolución Directoral N° 002-2021-INPE/OPP, de fecha 15.01.21, se efectuó la incorporación de S/ 10,137,500.00 (Diez Millones Ciento Treinta Siete Mil, Quinientos con 00/100 Soles), con el objeto de financiar la meta: Mantenimiento de la Infraestructura de Establecimientos de Establecimientos para la población intramuros y extramuros.

Mediante Oficio N° 349-2020-INPE/P-HCH-D, el Director del establecimiento E.P. Huacho comunica el estado actual de los servicios básicos de dicho establecimiento, con la finalidad de obtener atención oportuna.

Por las consideraciones expuestas, esta Unidad de Mantenimiento de Infraestructura y conforme a la asignación presupuestal realizada, procede con la formulación del Expediente técnico del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL E.P. HUACHO"

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la operatividad y funcionamiento de concertinas, cerco de mallas, tableros, luminarias, placas, cámara de rejillas, colectores, además de otros elementos prioritarios de la infraestructura del EP. Huacho, mediante la contratación de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

5. MARCO LEGAL, REGLAMENTARIO Y NORMATIVO

- a. Reglamento Nacional de Edificaciones
- b. Ley de Contrataciones del Estado, incluidas sus ampliatorias y modificatorias vigentes a la fecha.
- c. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, incluida sus ampliatorias y modificatorias a la fecha.
- d. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- e. Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.
- f. Ley General de Arbitraje vigente.
- g. Ley de procedimientos Administrativo General/Ley N° 27444, ampliatorias y modificatorias.
- h. Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros, incluida las leyes que lo complementan.
- i. Ley que complementa el marco legal vigente referido al Ejercicio Profesional del Arquitecto Ley N° 28966.



- j. Normas de Control Interno para el Sector Público vigentes
- k. Código Civil.
- l. Ley de Seguridad y Salud ocupacional en el trabajo/Ley N°29783 y sus modificatorias. Incluido su reglamento.
- m. Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- n. Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado
- o. Ante cualquier modificación en la normativa citada en el presente documento, tendrá validez la normativa vigente a la fecha de la convocatoria del proceso de selección, en cuanto al tema tratado.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- A. El servicio se desarrollará en el Establecimiento Penitenciario y comprenden los servicios:
 - a. Mantenimiento Preventivo y;
 - b. Mantenimiento Correctivo

Los **trabajos de mantenimiento preventivo** conjunto de acciones continuas para prever y garantizar correcto funcionamiento normal, la eficiencia y buena presentación de los bienes, es el que se orienta a prevenir el deterioro acelerado de las edificaciones, de sus áreas verdes y del mobiliario, reducir posibles daños, para lograr detectar fallas en su estado inicial y corregirlas en el tiempo oportuno, minimizando actividades de carácter correctivo. Debe responder a una programación periódica y sistemática para la revisión y verificación de las condiciones de la infraestructura y como mínimo deberá incluir frecuencia de inspección por área y responsables, se debe consolidar un registro de las actividades de inspección y mantenimiento. El mantenimiento preventivo incluye reparaciones menores como pintura interior y exterior, cableado e instalaciones eléctricas generales, instalaciones sanitarias, limpieza y mantenimiento de cubiertas, impermeabilizaciones, filtraciones, canales y bajantes, enchapes o recubrimientos, vidrios, reemplazo de elementos fungibles (lámparas y focos), ajustes mecánicos (engrase de cerraduras, bisagras, revisión de equipos de ventilación, etc.), áreas verdes (poda de plantas), canchas, áreas exteriores. Debe realizarse en forma periódica para evitar daños, desperfectos y descomposturas.

Los **trabajos de mantenimiento correctivo** involucran la ejecución de acciones solamente cuando se presentan fallas en los establecimientos penitenciarios y/o equipamiento de las mismas o el deterioro de la estructura es avanzado y se ha hecho visible pudiendo interrumpir o afectar el normal funcionamiento y operatividad de dicha infraestructura para lo cual ha sido destinado.

El Establecimiento Penitenciario por intervenir durante el presente servicio se detalla en el Cuadro N° 01:

Cuadro N° 01

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	
1	EP. HUACHO

ALCANCE DEL SERVICIO				
TIPO DE MANTENIMIENTO	LISTADOS	ANEXO	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN

PREVENTIVO	Listado de actividades	01	Suma alzada	El Postor ofrecerá un monto fijo por actividad a realizar de acuerdo a lo descrito en el ANEXO 01. El precio unitario debe incluir el costo de mano de obra, materiales y % correspondiente a herramientas manuales. En este ANEXO 02 se describe la lista de actividades a desarrollar por el Proveedor. Nota: El Responsable técnico cumple su función durante todo el servicio
	Lineamientos técnicos	02		
CORRECTIVO	Listado de actividades	01		El Postor ofrecerá un monto fijo por actividad a realizar de acuerdo a lo descrito en el ANEXO 01. El precio unitario debe incluir el costo de mano de obra, materiales y % correspondiente a herramientas manuales. En este ANEXO 02 se describe la lista de actividades a desarrollar por el Proveedor. Nota: El Responsable técnico cumple su función durante todo el servicio
	Lineamientos técnicos	02		

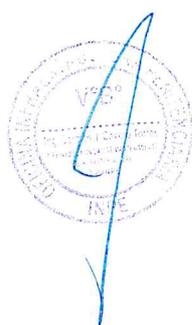
En las ofertas finales deben incluirse los gastos generales, utilidad e impuestos de ley, además se deberá incluir los costos referidos a la implementación de medidas de seguridad correspondiente en el marco COVID 19 como un todo.

Se deja expresa constancia que, dentro del monto antes indicado, deberán estar comprendidos todos los costos por tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, útiles e implementos de oficina, equipos e instrumentos, gastos de organización técnica y administrativa, obligaciones laborales y leyes sociales, movilidad local, costos laborales, servicios; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia en la correcta ejecución del servicio.

Los postores ofertarán a suma alzada según corresponda para las actividades señaladas en los anexos.

Los postores al momento de realizar sus ofertas deben considerar las condiciones señaladas en toda la información técnica que conforma sus Anexos.

En el presupuesto total se entenderán incluidos todos los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato, no pudiendo en consecuencia, repercutirlos El Proveedor contra la Entidad como actividad independiente del presupuesto contratado.



B. Garantía

El Proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad ó de acuerdo a lo ofertado en la propuesta ganadora.

C. El Coordinador de la Unidad de Mantenimiento, es el profesional designado por la Entidad que será el encargado de efectuar el monitoreo del servicio.

D. En el proceso de ejecución del servicio El Proveedor coordinará con El Coordinador, respecto a aspectos técnicos y/o aclarando cualquier aspecto que pueda corresponder, en forma oportuna, clara y precisa.

E. En el proceso de ejecución del servicio, El Proveedor entregará el/los informes solicitados en el presente documento y recopilará información como panel fotográfico y/o filmaciones de los trabajos realizados.

F. Al finalizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el Establecimiento penitenciario, El Proveedor preparará y presentará un respectivo informe técnico conteniendo descripción de los trabajos realizados, fotografías y/o filmaciones antes, durante y después, guías de remisión y/o garantías que puedan corresponder; así como, recomendaciones detalladas en caso sea necesario una posterior intervención definitiva.

6.1 Lugar y plazo de la prestación del servicio:

a. Lugar

El servicio se realizará en el E.P. que se indican a continuación:

Establecimiento penitenciario	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección
E.P. HUACHO	Lima	Huaura	C. De Carquin	Av. Industrial S/N

b. Plazo

Las actividades comprendidas en el presente servicio involucran un plazo referencial máximo de (45) días calendario, contabilizados desde la fecha indicada en la credencial de ingreso previo cumplimiento de los aspectos siguientes:

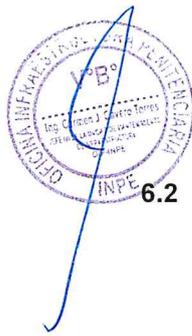
- i. Firma del contrato
- ii. Autorización de ingreso a las instalaciones a intervenir, la cual podrá ser autorizada por El Coordinador.

La notificación de dichos documentos se realizará a El Proveedor y podrá ser vía correo electrónico siempre y cuando sea enviada a las direcciones electrónicas que el postor ganador haya colocado en su propuesta.

6.2 Impacto Ambiental

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia del ambiente, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.



El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.

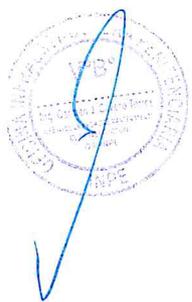
Asimismo, El Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar debidamente cerrados de tal manera que no perjudique algún impacto ambiental), por un tiempo máximo 18 horas en el lugar que indicará El Coordinador, debiendo informar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

Todo costo generado por el acarreo, almacenamiento y eliminación de los materiales mencionados estará a cargo de El Proveedor.

6.3 Actividades

Para lograr los objetivos planteados, se ha determinado las siguientes actividades:

- a. Actividades de mantenimiento preventivo se efectuará con el objeto de mantener un nivel de servicio determinado en el E.P., los mismos que preverá y corregirá los problemas potenciales identificados, con la finalidad de mantener la operatividad de la infraestructura y/o equipos del E.P. Se ofertará a suma alzada. Ver ANEXOS 01 y 02.
- b. Actividades de mantenimiento correctivo:
 - i. Corresponde la reparación y/o reposición de los elementos rotos o averiados que afecten la operatividad del Establecimiento penitenciario, los cuales comprenden las intervenciones correctivas detectadas en las inspecciones realizadas por la Unidad de Mantenimiento. Ver ANEXOS 01 y 02
 - ii. Personal:
 - Todos los trabajos serán desempeñados por personal con cualificación adecuada a las funciones que deba desarrollar para lo cual deberán sustentar su experiencia.
 - El Proveedor estará representado en todo momento por su Responsable Técnico del Servicio, en adelante Responsable técnico; quien poseerá cualificaciones suficientes y específicas, debidamente sustentadas, y será el interlocutor entre El Proveedor y la Entidad.
 - Los trabajadores realizarán sus labores cumpliendo el cronograma indicado en el plan de trabajo.
 - iii. Suministro de materiales y/o repuestos:
 - Los materiales suministrados por El Proveedor para la ejecución del presente servicio serán de primera calidad (materiales nuevos y sin ningún tipo de falla o desperfecto), los cuales serán verificados por el Coordinador a través de los certificados de calidad emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado.
 - Deberá utilizar materiales nuevos, legítimos y aptos para el uso al que se destinen. De no cumplirse con ellos, dicho material o insumo no será aceptado por El Coordinador, quien solicitará el cambio respectivo.
 - Los materiales, equipos y herramientas que se requieren para el presente servicio serán proporcionados por el mismo proveedor a su personal; en el proceso de ejecución del servicio, El Proveedor será responsable de la seguridad de su personal y del área de trabajo.
 - Los costos referidos a implementación de medidas de seguridad estarán a cargo de El Proveedor y por tanto considerados en su oferta económica. Lo cual incluye los seguros correspondientes a su personal.
 - Para las reparaciones deberán utilizarse repuestos originales y nuevos.



- iv. El Proveedor contará con medios de transporte, equipos y herramientas, ropa de trabajo que identifique a la empresa, así como todos los medios auxiliares para el correcto desarrollo de los trabajos objeto de este Servicio lo cual debe ser incluidos en sus gastos generales.

6.4 Recursos a ser provistos por El Proveedor

El Proveedor deberá contar mínimamente para la ejecución del servicio con los recursos a citar y detallados en los ANEXOS, cuyas funciones se detallan a continuación:

a. Personal

i. Personal mínimo:

-Responsable técnico del servicio

Funciones y responsabilidades

- o Es el encargado técnico de la ejecución de los trabajos del servicio por parte de El Proveedor y de verificar el correcto desarrollo de las actividades; así como, prevenir y salvaguardar la seguridad y salud del entorno donde se realiza el servicio.
- o Representa técnicamente a El Proveedor, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- o Es responsable de coordinar todos los aspectos técnicos del contrato con El Coordinador, elaborar el plan de trabajo, informes técnicos que correspondan citados en el presente documento y cualquier reporte o informe técnico que se solicite, documentos que deben contar con firma y sello del proveedor.
- o Dispone y controla las actividades que permitan un adecuado avance físico del servicio.
- o Controla el buen estado de la operatividad de las instalaciones, planificando y/o advirtiendo las posibles acciones de mantenimiento a ejecutar, así como el aprovisionamiento oportuno de los recursos necesarios.
- o Es responsable de la coordinación, toma de decisiones técnicas de mantenimiento y supervisión de todos los trabajos que realice todo el personal de mantenimiento a su cargo.
- o Control y seguimiento de las actividades contratadas.
- o Participación: 100% de toda la ejecución del servicio.
- o Con el objeto de no contabilizar penalidad diaria, o considerar como inasistencia del profesional en el día, la permanencia del Responsable técnico del servicio, no deberá ser menor a 08 horas por el día de ejecución en el servicio.

-Técnico General

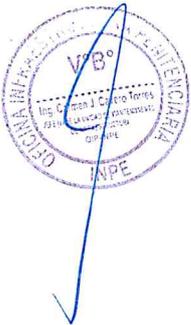
Funciones y responsabilidades:

- o Se encargará de apoyar en la coordinación y organización del grupo de técnicos especialistas, conduciendo y además ejecutando las actividades multidisciplinares que le encargue el Responsable técnico del servicio.
- o Participación: 100% de la ejecución del servicio
- o Con el objeto de no contabilizar penalidad diaria, o considerar como inasistencia del profesional en el día, la permanencia del Técnico General, no deberá ser menor a 08 horas por el día de ejecución en el servicio.

-Técnico electricista

Funciones y responsabilidades:

- o Se encargará de ejecutar todas las actividades de mantenimiento relacionadas a su especialidad que le encargue el Responsable Técnico del Servicio.



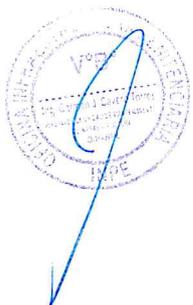
- Participación: Conforme al Plan de trabajo aprobado por la entidad, siendo este formulado por el Responsable Técnico y presentado por el proveedor, posterior al perfeccionamiento del contrato.
- Con el objeto de no contabilizar penalidad diaria, o considerar como inasistencia del profesional en el día, la permanencia del Técnico electricista, no deberá ser menor a 08 horas por el día de ejecución en el servicio.

-El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta la información que se detalla en los Anexos, la cual es referencial y no exhaustiva.

- ii. El Proveedor deberá asegurar la correcta presentación de sus trabajadores, los cuales deberán estar debidamente uniformados, portando los distintivos o logos que permitan la identificación de la empresa, además deberán contar con sus respectivos Equipos de protección personal (Epps), así como dar cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas por el Estado y seguros.
 - Los costos referidos a implementación de medidas de seguridad estarán a cargo de El Proveedor y por tanto considerados en su oferta económica. Lo cual incluye los seguros correspondientes a su personal, el equipo de bioseguridad correspondiente en el marco del COVID 19.
 - Serán por cuenta de El Proveedor el uso obligatorio y el suministro de equipos de protección personal como: cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones, etc. elementos de protección colectiva, sanitaria y cualquier otro elemento necesario, para desarrollar las actividades sin afectar la integridad física de sus trabajadores.
- iii. Para la ejecución adecuada del servicio se debe garantizar la presencia del Responsable Técnico del Servicio y el Técnico General de manera permanente, y el resto del equipo de acuerdo a su participación, de corresponder y conforme al Plan de Trabajo aprobado por la entidad.
- iv. No se permitirá efectuar los trabajos del servicio, ante la ausencia del Responsable Técnico del Servicio, en caso que dicho profesional no se presente en el Establecimiento Penitenciario, no se permitirá el ingreso del personal del proveedor a las instalaciones del EP, por lo que las consecuencias que devengan de dicha imposibilidad para ingresar, tales como retrasos en la ejecución del servicio, u otros, corresponderán única y estrictamente responsabilidad del proveedor.
- v. En caso la ausencia del Responsable Técnico del Servicio, se extienda a un plazo mayor a 24 horas, y el proveedor, no hubiera presentado el reemplazo de su profesional, la entidad podrá efectuar el apercibimiento para la resolución del contrato, debido al incumplimiento contractual, lo precitado el proveedor, deberá tenerlo en consideración al momento del proceso de selección.
- vi. Respecto al cambio de personal clave ofertado por el proveedor, este deberá reunir mínimamente las condiciones requeridas por la entidad, en los presentes términos de referencia.

b. Materiales

- i. En el caso de que El Proveedor deba variar marca o modelo, por causa justificada (inexistencia del producto en el mercado nacional, tiempos prolongados de importación del producto que se extiendan a la culminación del plazo otorgado), deberá presentar a El Coordinador, antes de su instalación, los catálogos, cartas, muestras, certificados de garantía, etc. que demuestren la idoneidad de los materiales, y El Coordinador dará su conformidad por escrito pudiendo ser vía e-mail.



- ii. Si durante la presente prestación se requiera la compra de materiales a importarse, esta adquisición deberá ser efectuada al inicio de la prestación, debiéndose efectuar la presentación de la documentación que acredite la compra al coordinador del servicio, con el objeto de permitir sustentar a la entidad, el cumplimiento de los compromisos contractuales.

6.5 Requerimientos del proveedor y de su personal

El Proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 470,000.00 **(CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En el caso de postores que declaren en el ANEXO N° 1: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR, tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco mil con 00/100 Soles), por la ejecución de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa¹.

Se considera servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria a: Servicios de mantenimiento y/o de acondicionamiento y/o de reparación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o refacción y/o conservación en edificaciones públicas o privadas y/u; obras de rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o refacción y/o conservación de edificaciones públicas o privadas.

Por la naturaleza del servicio, no se considerarán los contratos cuya única actividad sea limpieza, o pintura, o áreas verdes o instalación de elementos de seguridad.

La experiencia del Postor se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones

- Para el desarrollo del servicio El Proveedor deberá contar como mínimo con el personal clave siguiente:

A	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
A.1	FORMACION ACADEMICA	
	<u>Requisitos:</u>	
	Cargo	Título grado nivel mínimo
	Formación académica	
	Responsable Técnico	Título Profesional Colegiado y habilitado
		Ingeniero: Civil o Arquitecto.

¹ Conforme a lo precisado en las bases estandarizadas para la contratación de servicios generales, señaladas por el OSCE.

Técnico General	Título Profesional técnico	En construcción civil o edificaciones o administración de construcción civil.
Técnico en instalaciones eléctricas	Título Profesional técnico	En Electricidad y/o en construcción civil o edificaciones o administración de construcción civil(*).

Acreditación:El Título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso TITULO PROFESIONAL, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

NOTA: Se aclara respecto a la habilitación y la colegiatura del profesional que conforma el personal clave, se presentará para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

A.2 CAPACITACION

A.2.1 Requisitos:

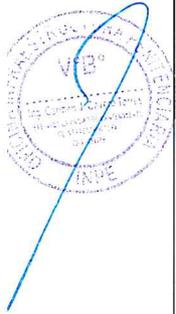
Cargo	Materia o área de capacitación
Responsable Técnico	-Curso de supervisión o residencia o gerencia de obras o gestión de proyectos, mínimo de 48 horas lectivas. -Curso en Salud y Seguridad en el trabajo, mínimo de 48 horas lectivas.
Técnico en Instalaciones Eléctricas	-Curso en Instalaciones eléctricas, mínimo de 60 horas lectivas (*). <i>(* El presente requerimiento, corresponde en los casos, en los cuales el personal, cuente con formación académica en construcción civil y/o edificaciones y/o administración de construcción civil, no aplicando, en casos en los cuales el técnico en instalaciones eléctricas, cuente con la formación académica de técnico en electricidad.</i>

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.



A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia mínima
Responsable Técnico	Experiencia laboral mínima de cuatro (04) años realizando labores públicas o privadas de supervisión y/o especialista y/o residente y/o coordinador y/o responsable y/o inspector y/o jefe y/o encargado de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria.
Técnico General	- Experiencia laboral mínima de tres (03) años como técnico general y/o maestro de obras y/o capataz y/o técnico en Construcción Civil y/o afines en servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria.
Técnico en instalaciones eléctricas	-Experiencia mínima de tres (03) años como técnico en la especialidad de Instalaciones eléctricas, realizando apoyo en ejecución de obras o servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria.

Se consideran servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria a:

Servicios de mantenimiento y/o de acondicionamiento y/o de reparación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o refacción y/o conservación en edificaciones públicas o privadas y/u; obras de rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o refacción y/o conservación de edificaciones públicas o privadas

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria a:

Servicios de mantenimiento y/o de acondicionamiento y/o de reparación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o refacción y/o conservación en edificaciones públicas o privadas y/u; obras de rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o refacción y/o conservación de edificaciones públicas o privadas.

Por la naturaleza del servicio, no se considerarán los contratos cuya única actividad sea limpieza, o pintura, o áreas verdes o instalación de elementos de seguridad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

6.6 Procedimiento

Para el perfeccionamiento del contrato

- a. Durante la etapa de perfeccionamiento de contrato: Juntamente con la entrega de los requisitos para perfeccionar el contrato, El Proveedor deberá presentar dos (02) direcciones electrónicas (correos electrónicos) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones, además de una dirección procesal en la ciudad de Lima. Asimismo, deberá indicar 02 números telefónicos de contacto (operadores nacionales).

Para el Inicio de ejecución:

- b. Para el inicio de la ejecución, el proveedor deberá presentar al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato, la siguiente documentación:
- i. Plan de trabajo de las actividades que contemple los recursos mínimos que serán asignados, personal indicando su especialidad, materiales y herramientas; así mismo, este plan deberá contener el respectivo cronograma calendarizado de la intervención, el cual deberá encontrarse desagregado por actividad, teniendo como plazo máximo el contemplado para el presente servicio,
 - ii. Relación conteniendo nombres y apellidos completos, número de documento de identidad y cargo del personal que realizará el servicio, el cual debe incluir al personal propuesto en su oferta ganadora.
 - iii. Copia de los documentos de identidad del personal que realizará el servicio.
 - iv. Copia de la constancia del seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR y certificado de aptitud ocupacional de cada trabajador indicado en la lista señalada en el ítem II.
 - v. El personal a ejecutar el servicio deberá contar con constancia vigente de prueba rápida y/o antigéna y/o molecular para descarte de covid-19.
 - vi. Original de antecedentes penales y policiales sin imputación y anotación alguna referente a daños o agravios a terceros
 - vii. Certificado de Habilidad profesional del Responsable Técnico.
- c. El proveedor podrá presentar la documentación requerida en el literal anterior, tanto en mesa de partes ubicadas en las instalaciones de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, como al correo: mesadepartes@oip-inpe.gob.pe, debiéndose aclarar que la presentación de dicha documentación deberá ser efectuada en el horario de 08: 15 am- 16:15 pm, en caso la documentación sea presentada posterior a dicho horario, se considerará como fecha de presentación al día hábil siguiente.
- d. La entidad, en un plazo que no exceda los dos (02) días hábiles de recibida la documentación presentada por el proveedor, y habiendo efectuado la evaluación



correspondiente de la documentación, remitirá (i) en caso no exista observación alguna, la credencial de ingreso del personal del proveedor, hecho que se constituye como la autorización de ingreso, y (ii) en caso exista observaciones, el pliego de observaciones a ser absuelto por el proveedor, el cual deberá ser absuelto en un plazo que no exceda un (01) día hábil de comunicada la observación, cabe precisar que dicha comunicación, será realizada a los correos electrónicos brindados por el proveedor durante la etapa de perfeccionamiento de contrato. En caso el proveedor del servicio no efectuó atención de la absolución de la consulta en el plazo indicado, la entidad podrá efectuar el apercibimiento para la resolución del contrato, sin perjuicio de la penalidad aplicable.

Durante la ejecución del Servicio:

- e. Todo material o equipo desmontado no puede ser eliminado. Se coordinará y se hará su entrega al Administrador del Establecimiento Penitenciario para lo cual se efectuará la suscripción del acta de entrega de los materiales en desuso respectiva.
- f. Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y firma de El Proveedor y su Responsable Técnico,

Al concluir la ejecución del servicio:

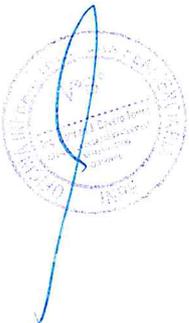
- g. Al concluir los trabajos que comprenden el presente servicio, el Responsable Técnico del servicio, deberá comunicar a El Coordinador la culminación de los trabajos como máximo: En la fecha de culminación en función al plazo otorgado para el servicio, caso contrario, se iniciará con el cómputo de las penalidades por mora correspondientes.
- h. Posterior a ello, El Coordinador procederá a señalarle oficialmente o por medio electrónico la fecha de la inspección final de los trabajos.
- i. En dicha inspección será necesaria la presencia del Responsable Técnico del servicio y/o del Representante Legal por parte de El Proveedor, cabe precisar que, ante la ausencia de alguno de los representantes enunciados para el desarrollo de la inspección, se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- j. Producto de la inspección, se elaborará el Acta de finalización del servicio, la cual será suscrita en duplicado, y en la cual se determinará el estado de los trabajos, en caso se encuentren concluidos, pero presente observaciones, la entidad procederá al otorgamiento de plazos para el levantamiento de observaciones, conforme a lo señalado en el art. 168.4 del RLCE, en caso los trabajos concluidos no presenten observaciones, el proveedor deberá adjuntar copia de dicha acta al momento de presentar su documentación para el trámite de pago respectivo.
- k. En caso los trabajos y actividades de mantenimiento, no se concluyan en el plazo indicado, se iniciará con el cómputo de las penalidades por mora.

Para la emisión de la Conformidad y Recepción del servicio:

- l. El Proveedor al concluir los trabajos y actividades descritas en el servicio, en un plazo que no exceda los 02 días hábiles posteriores a la suscripción del Acta de finalización del servicio, la misma que será suscrita por el contratista y el Coordinador del servicio, deberá presentar en mesa de partes de la entidad, un informe técnico, el cual debe contar con:

Único Informe del servicio (Mantenimiento preventivo y correctivo):

- Descripción de las actividades ejecutadas por cada mantenimiento según lo indicado en el presente servicio.
- Recursos humanos, herramientas y materiales utilizados.
- Fotografías de los trabajos realizados por cada actividad contemplada en el presente servicio. Contemplar fotográficas ordenadas del antes y después secuencialmente con descripción.



- Cartilla de mantenimiento.
- Certificados de garantía de los materiales que correspondan.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y firma de El Proveedor y su Responsable Técnico. El informe final puede ser presentado en original y dos copias, además de un CD con los archivos correspondientes editables y en pdf, en forma ordenada, para ello deberá tomar en consideración que el horario de atención de mesa de partes de la entidad es: lunes a viernes, de 8:15 a.m. hasta las 4:15 p.m.

La entidad, en un plazo que no exceda los dos (02) días hábiles de recibida la documentación presentada por el proveedor, y habiendo efectuado la evaluación correspondiente de la documentación, suscribirá en caso la documentación se encuentre correcta, el Acta de Conformidad y recepción del servicio por la Unidad de Mantenimiento, comunicándose al proveedor, la fecha en la cual podrá apersonarse a recoger la citada Acta.

En caso la documentación presente observaciones, la entidad mediante correo electrónico, comunicará las observaciones al proveedor, para que este último, en un plazo no mayor a (02) días hábiles proceda con la absolución de las observaciones, considerando lo establecido en el numeral 168.5 del artículo 168 referido a Recepción y conformidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe precisar que dicha comunicación, será realizada a los correos electrónicos brindados por el proveedor durante la etapa de perfeccionamiento de contrato. En caso el proveedor del servicio no efectuó atención de la absolución de las observaciones en el plazo indicado, se procederá a la aplicación de las penalidades correspondientes.

Para el trámite de pago

- m. Para el trámite de pago, el postor, una vez cuente con el Acta de Conformidad y Recepción del servicio, podrá dar inicio a la solicitud del pago, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación:
 - i. Factura original y copias correspondientes de acuerdo con ley, indicando número de contrato u Orden de Servicio.
 - ii. Copia del Acta de Conformidad y Recepción del Servicio.
 - iii. Cartilla de garantía por 1 año.
 - iv. Número de cuenta interbancaria.

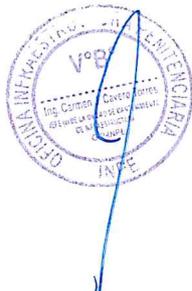
Asimismo, El Proveedor entregará las cartillas de información de los sistemas que fueron intervenidos como parte del servicio contratado, con la respectiva descripción; así como, de equipos que hayan sido intervenidos.

Sobre Notificaciones electrónicas

- n. La entidad establece como formas válidas de notificación, las que se realicen mediante correo electrónico (domicilio virtual) consignado(s) por el Proveedor para la firma del contrato y ratificado en la parte del presente contrato, para cuyos efectos declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet autorizando a La Entidad para utilizar esta modalidad de notificación oficial.

La suscripción del contrato de parte de El Proveedor implica su autorización expresa para el uso de esta modalidad de notificación.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto administrativo, no obstante, de producirse esta modalidad, ello



no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.

Asimismo, constituirán formas válidas de notificación y/o comunicación las que se realizarán por el medio electrónico entre el Responsable Técnico por parte de El Proveedor-en todos los casos con copia al Proveedor- y El Coordinador por parte de La Entidad, para los fines establecidos en el presente documento.

6.7 Plan de trabajo

- a. El Proveedor deberá presentar su Plan de trabajo durante el procedimiento señalado para el inicio de la ejecución, dicho Plan de trabajo debe contener el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en cuenta:
01. Protocolos y medidas preventivas, así como de contingencia ante infección por COVID-19.
 02. En caso amerite la prestación, la adquisición de insumos o equipos en el extranjero, demandando por ello un proceso de importación, se deberá considerar dicha actividad de adquisición al inicio de la prestación, con el objeto de no afectar el cronograma de ejecución del servicio, debiendo presentar el comprobante de compra al coordinador del servicio.
 03. Tomar en consideración el plazo máximo contemplado para el desarrollo del presente servicio.

El Coordinador tendrá la potestad de alertar mediante comunicación verbal, escrita o electrónica, en cuanto considere necesario sobre algún factor que esté originando o pueda originar un incumplimiento en el Plan de Trabajo, debiendo El Proveedor realizar las acciones que lo corrijan dentro del plazo otorgado por El Coordinador. Su incumplimiento podrá generar la penalidad respectiva.

6.8 Seguros

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – Salud y pensión) en cumplimiento con la Ley N° 29783, su Reglamento y sus modificatorias y deberá estar vigente durante toda la ejecución del servicio.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del personal del establecimiento penitenciario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados, sin perjuicio de que la Entidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

6.9 Resultados esperados

La correcta ejecución de los trabajos debe reflejar que se empleó mano de obra de calidad y materiales nuevos con calidad garantizada, en todas las actividades previstas en el presente TDR. Todo ello será descrito en el Informe, que presentará El Proveedor cuyo contenido se detallan en el numeral 6.6 literal g) y numeral 6.7, lo cual se acreditará con la conformidad brindada al servicio.

6.9.1 Único Entregable

- a. Informe técnico: conteniendo las actividades ejecutadas referente a los Mantenimientos preventivo y correctivo, a ser entregado como máximo dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la culminación de los trabajos y suscripción del acta de finalización del servicio, donde se señale la culminación al 100% de los trabajos y conforme a los términos de referencia.

El informe deberá incluir la descripción de los trabajos realizados, fotografías y/o filmaciones ordenadas del antes, durante y después secuencialmente con descripción, control de calidad que corresponda, guías de remisión y garantías que puedan corresponder, así como, la cartilla de mantenimiento. Según documentación detallada en el punto 6.6 literal g)

El informe final puede ser presentado en original y dos copias, además de un CD con los archivos correspondientes editables y en pdf, en forma ordenada, conteniendo un índice y numeración de páginas, deberá además contener el sello y firma del proveedor y de su responsable técnico en todas sus hojas; para ello deberá tomar en consideración que el horario de atención de mesa de partes de la entidad es: lunes a viernes, de 8:15 a.m. hasta las 4:15 p.m.

La calidad de servicio prestado es de exclusiva responsabilidad de El Proveedor. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la Entidad, todas las veces que sea necesario; sin corresponderle por ello, reconocimiento de mayores gastos.

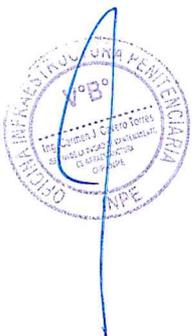
6.10 Otras obligaciones importantes de El Proveedor

- a. La mano de obra calificada debe contar con la experiencia solicitada y los materiales, equipos y herramientas necesarias que serán proporcionadas por el Proveedor deberán ser de la mejor calidad y encontrarse en buen estado. No serán admitidos los equipos/herramientas que hayan sido adaptados, repotenciados y/o los que no cuenten con certificado de calibración vigente según corresponda, las mismas que serán verificadas por la Unidad de Mantenimiento de corresponder.
- b. El Proveedor deberá coordinar con la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura con la debida anticipación a fin de contar con los respectivos permisos de ingreso y niveles de acceso. (Nombre, DNI y teléfono del personal de contacto)
- c. La correcta ejecución de los trabajos debe reflejar que se empleó una mano de obra eficaz y materiales nuevos con calidad garantizada en todas las actividades programadas; todo ello será descrito en el Informe final que presentará El Proveedor y se acreditará con la conformidad brindada al servicio.
- d. El Proveedor es responsable de las pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal a los bienes dentro del establecimiento en la ejecución del servicio.
- e. El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio brindado, en seguridad, calidad y plazos.

El Proveedor es responsable total de la seguridad de su personal, herramientas y equipos.

- f. El Proveedor y el personal que se emplee para la ejecución de los distintos trabajos, debe ser responsable, confiable e idóneo y poseer la suficiente práctica y conocimiento, siendo El Proveedor responsable directo por cualquier aplicación mal ejecutada o que se constituya en contra de las normas de estabilidad y calidad.
- g. El Proveedor deberá tomar las respectivas precauciones acerca de los riesgos que el servicio genere, como son la delimitación de zonas, señalización, iluminación, limpieza, instalación de barreras y defensas, etc.

El Proveedor debe señalizar su área de trabajo, sin interferir con la circulación, delimitando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.



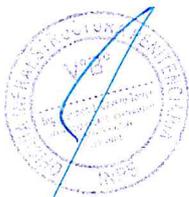
- h. El Proveedor es el responsable de su personal en lo que respecta a los casos de accidentes de trabajo, enfermedades o similares que puedan sufrir, debiendo adoptar las medidas de seguridad necesarias, así como cubrir los gastos para los daños causados a su personal, originados por los trabajos, labores o acciones que se ejecuten en virtud o como consecuencia emergente del servicio contratado, eximiendo a la Entidad de cualquier incumplimiento que de esta índole puedan surgir con sus trabajadores o usuarios de las instalaciones.

Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables a El Proveedor incurriese en daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

- i. La propuesta ofertada del servicio deberá comprender sin ánimo exhaustivo, los gastos de desplazamiento, de coordinación, situaciones de emergencia, etc.
- j. Control de los trabajos
- Las actividades desarrolladas por El Proveedor serán controladas y verificadas por El Coordinador que se le asigne.
 - El Responsable Técnico del Servicio y El Coordinador se transmitirán mutuamente cualquier duda, observación o iniciativa que surja en el transcurso del contrato.
 - El Proveedor designará a un Responsable técnico del Servicio, el cual servirá de interlocutor único con El Coordinador; quienes se transmitirán mutuamente cualquier duda, observación o iniciativa que surja en el transcurso del contrato.
- k. El Proveedor que obtenga la buena pro para la ejecución del presente servicio es el responsable del carácter laboral, tributario y comercial del personal a su cargo, eximiendo a la Entidad de cualquier incumplimiento que de esta índole puedan surgir con sus trabajadores.
- l. El Proveedor es responsable de cumplir con la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, de la calidad técnica del servicio en todos sus niveles requerido en los Términos de Referencia y el Contrato suscrito con La Entidad; por tanto, los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por él o su personal serán de su entera responsabilidad.

Si el servicio no se sujetara estrictamente a la Información técnica que acompaña el presente documento, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en el servicio o se evidencia vicios ocultos, El Proveedor deberá rehacer lo ejecutado hasta dejar los trabajos a completa satisfacción de El Coordinador. Los gastos de dichas operaciones serán a cuenta de El Proveedor y sin perjuicio de la penalidad que corresponda.

- m. El Proveedor tiene la obligación de subsanar todas las observaciones que técnicamente y de acuerdo con el contrato le formule La Entidad en cualquiera de los niveles que se presenten. Cualquier demora en el levantamiento total de las observaciones según el plazo establecido en el acta correspondiente, generará aplicación de penalidad según el ítem 7.2 Otras penalidades aplicables.
- n. El Proveedor es exclusivamente responsable de la ejecución del servicio, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que El Coordinador haya examinado y reconocido los trabajos del servicio durante su ejecución o los materiales empleados, ni que los distintos trabajos comprendidos en el servicio hayan sido incluidos en las mediciones.



- o. Por otra parte, los procedimientos a seguir por parte de El Proveedor durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento reflejan la suposición básica que es el especialista y conoce las prácticas de ejecución en el Establecimiento Penitenciario.
- p. El Proveedor debe coordinar cualquier detalle que considere necesario con El Coordinador.
- q. Sobre las consultas:
En caso de existir consultas durante la ejecución del servicio, El Responsable Técnico del servicio podrá formularlas mediante correo electrónico a las direcciones: mesadepartes@oip-inpe.gob.pe y mantenimiento_08@oip-inpe.gob.pe, debiéndose aclarar que la presentación de dicha documentación deberá ser efectuada entre los horarios 08:00 am – 16:00 pm, en caso la documentación sea presentada posterior a dicho horario, se considerará como fecha de presentación el día hábil siguiente.

El Proveedor deberá realizar sus consultas oportunamente de tal manera de no afectar el normal desarrollo de sus actividades, y en todo caso antes de la ejecución del trabajo; por lo que deberá preverlas según su Plan de Trabajo, para tal efecto, en caso se suscite en mérito a un hecho imprevisto, dicha consulta, deberá ser presentada de manera inmediata al hecho que aconteciese.

- r. La Entidad, cuando lo considere necesario, podrá ordenar la suspensión o intervención parcial o total del servicio, decisión que será impartida mediante orden escrita, causados por:
- Trabajos defectuosos o no autorizados.
 - Negligencia cometida por El Proveedor.
 - Atrasos en la ejecución del servicio
 - Causas prevista en el Contrato.
 - Eventos no atribuibles a las partes.
 - Ausencia del Responsable técnico del servicio
 - Que a criterio de El Coordinador sea necesaria para la correcta ejecución del servicio, o debido a condiciones meteorológicas o de otra naturaleza que afecten la seguridad o calidad del mismo.
- s. La Cartilla de Mantenimiento que deberá ser presentada como parte de la documentación para la emisión de la conformidad y recepción del servicio, conteniendo como mínimo los aspectos siguientes:
- a. Descripción de los cuidados que el Área Usuaria deberá tener presente durante el uso de cada uno de los equipos y/o materiales instalados o intervenidos como parte del servicio.
 - b. Relación de situaciones a prevenir por el Área Usuaria, en las que se perdería la garantía del servicio.
 - c. Indicaciones sobre las revisiones periódicas y/o trabajos de mantenimiento necesarios que permitirán conservar cada uno de los equipos y/o materiales instalados o intervenidos como parte del servicio.
 - d. Señalar el período de garantía del servicio realizado.
 - e. Indicar el nombre de la empresa, dirección, número de teléfono y fax, direcciones electrónicas, a las que el Área Usuaria podrá contactarse ante cualquier duda, consulta y/o urgencia.
- t. La Carta de Garantía por Vicios Ocultos, el proveedor, dentro de la documentación a presentar para el pago, deberá adjuntar la carta de garantía por vicios ocultos del servicio, la cual deberá consignar un plazo, de un (01) año de suscrita el Acta de Conformidad del Servicio, para la cobertura de la garantía.

6.11 Adelantos

No corresponde dadas las características del Servicio.

6.12 Subcontratación

Dada la naturaleza del servicio no se autorizarán subcontrataciones.

6.13 Confidencialidad

Se deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta sobre la información y documentación a la que pueda tener acceso El Proveedor relacionada con la prestación.

6.14 Propiedad intelectual

No corresponde dadas las características del Servicio.

6.15 Forma de pago

a. Pago único

La Entidad cancelará el monto correspondiente a la prestación del presente servicio después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, conforme a los plazos señalados en el art. 171 del RLCE, debiendo para ello el proveedor, adjuntar la siguiente documentación:

- i. Factura original y copias correspondientes de acuerdo con ley, indicando número de contrato u Orden de Servicio.
- ii. Informe técnico final de El Proveedor con el contenido señalado en los presentes Términos de referencia
- iii. Copia del Acta de Conformidad y Recepción del Servicio.
- iv. Certificados de garantía de los materiales que correspondan.
- v. Cartilla de garantía por 1 año.
- vi. Número de cuenta interbancaria.

En caso El Proveedor deba efectuar el pago del saldo del contrato del servicio a favor de La Entidad, deberá efectuarlo en el plazo máximo de quince (15) días calendario posterior a la comunicación de La Entidad solicitando el pago. Posteriormente, El Proveedor debe presentar el comprobante de pago respectivo a fin de que La Entidad proceda a la emisión de la conformidad final.

El Coordinador revisará la información entregada por El Proveedor, teniendo la facultad de solicitar su corrección en caso encuentre alguna incongruencia. Cualquier observación encontrada por El Coordinador podrá ser comunicada electrónicamente al Proveedor y a su Responsable técnico del servicio para su absolución correspondiente dentro de los plazos que se le otorgue.

Toda la documentación deberá estar debidamente sellada y firmada por el representante legal de El Proveedor y su Responsable técnico del servicio en 02 juegos originales.

6.16 Fórmula de reajuste

No se considerarán fórmulas de reajuste de precios, dadas las características del servicio en forma y plazo.

7. PENALIDADES

7.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

La presente penalidad, corresponde al retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones del contrato, actividades y trabajos detalladas en el presente servicio, y las cuales deberán enmarcarse dentro del plazo indicado en el numeral 6.1.

Conforme a lo señalado en el presente término de referencia, si al concluir el plazo de ejecución la contratista no cumplierse con concluir los trabajos determinados en el Establecimiento Penitenciario, dicho hecho será consignado en el Acta de finalización del servicio, dando así inicio al cómputo de las penalidades por retraso injustificado, dicho cómputo se desarrollará conforme a lo señalado en el art. 162 del RLCE.

La aplicación de la penalidad por mora por cada día de retraso, es efectuado de manera automática, y se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde los valores de F, son:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días = 0.25

Conforme a lo expresado en los art. 164 y 165 del RLCE, la entidad ante la acumulación de la máxima penalidad aplicable, podrá resolver el contrato.

7.2 Otras penalidades aplicables

De resolverse el contrato se aplicarán las penalidades reglamentarias que correspondan.

Si El Proveedor no cumple con los plazos contractuales o no subsane las observaciones en el plazo establecido, se le aplicará penalidad por atraso de acuerdo con el criterio del Reglamento de Contrataciones sobre penalidades por mora.

Se aplicarán otras penalidades hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado vigente, las cuales serán independientes a la penalidad por mora, estableciéndose de manera específica otras penalidades en lo siguiente:

N°	PENALIDADES	PENALIDAD	Procedimiento
1	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN Cuando El Proveedor no cuente con los dispositivos de seguridad en el lugar de los trabajos, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por La Entidad. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	5% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL a. Cuando El Proveedor no cumpla con dotar a su personal con los elementos de seguridad, bioseguridad y/o los uniformes respectivos, los cuales deberán estar permanentemente en buen estado. b. No presentación del certificado de EPS ó prueba rápida y/o antigénica y/o molecular para descarte de covid-19. c. Si se encuentra un trabajador en campo sin el seguro complementario de trabajo de riesgo. La penalidad por cada día de incumplimiento.	10% UIT por cada una de las faltas de cada literal.	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP
3	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando El Proveedor utilice materiales en la ejecución del servicio sin la calidad adecuada o no aceptada por la Unidad de Mantenimiento por parte de La Entidad. La penalidad será por cada evento observado por la Unidad de Mantenimiento.	10% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP
4	INCUMPLIMIENTO DE INFORMES Cuando El Proveedor no remita el informe final solicitado del servicio a la Unidad de Mantenimiento y/o documentación técnica solicitada en los presentes TDR, dentro del plazo señalado en este documento o por la	5% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP

	<p>Unidad de Mantenimiento. La penalidad es por informe/documentación no presentada.</p>		
	<p>-Cuando los informes no se encuentren completos. La penalidad es por informe incompleto.</p>	2% UIT	
	<p>-Cuando los informes no incluyan el registro fotográfico del antes, durante y después del servicio por cada trabajo ejecutado y en las cantidades indicadas en el presente documento. La penalidad es por trabajo ejecutado que incumpla este requerimiento.</p>	5% UIT	
5	<p>PERSONAL PROPUESTO RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO (Para este indicador se tomará como sustento la información recopilada en los cuadernos de ingreso de los EP).</p> <p>a. Cuando el personal propuesto por El Proveedor se ausente del lugar del servicio sin justificación. La penalidad es por evento.</p> <p>b. Cuando El Proveedor cambie al personal propuesto sin justificación, exceptuando razones a citar. La penalidad es por cada cambio injustificado. Luego de la aceptación y aprobación por parte del Coordinador de la Unidad de Mantenimiento de la solicitud de cambio del profesional evaluado, serán eximido de la penalidad sólo en los casos siguientes: -Por fallecimiento del profesional -Por problemas de salud (en el marco del COVID 19) debidamente sustentados con un informe médico y/o resultado de la prueba rápida y/o antigena y/o molecular para descarte de covid-19 -Por muerte o enfermedad grave de un familiar del profesional o de su cónyuge hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad. -Por cambio del profesional cuando el servicio se haya postergado por más de 30 días calendario.</p> <p>c. Cuando el personal de reemplazo brinde información inexacta o no real. La penalidad es por evento.</p>	50% UIT por cada una de las faltas de cada literal referidas al Responsable técnico	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP
6	<p>PERSONAL PROPUESTO PERSONAL TÉCNICO (TÉCNICO GENERAL) (Para este indicador se tomará como sustento la información recopilada en los cuadernos de ingreso de los EP).</p> <p>a. Cuando el personal propuesto por El Proveedor se ausente del lugar del servicio sin justificación. La penalidad es por evento.</p> <p>b. Cuando El Proveedor cambie al personal propuesto sin justificación, exceptuando razones a citar. La penalidad es por cada cambio injustificado. Luego de la aceptación y aprobación por parte del Coordinador de la Unidad de Mantenimiento de la solicitud de cambio del profesional evaluado, serán eximido de la penalidad sólo en los casos siguientes: -Por fallecimiento del profesional -Por problemas de salud (en el marco del COVID 19) debidamente sustentados con un informe médico y/o resultado de la prueba rápida y/o antigena y/o molecular para descarte de covid-19 -Por muerte o enfermedad grave de un familiar del profesional o de su cónyuge hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad. -Por cambio del profesional cuando el servicio se haya postergado por más de 30 días calendario.</p> <p>c. Cuando el personal de reemplazo eventual por inasistencia brinde información inexacta o no real. La penalidad es por evento.</p> <p>d. Cuando El Proveedor no reemplace el personal con inasistencia. La penalidad es por cada día sin reemplazo del personal.</p>	15% UIT por cada una de las faltas de cada literal referidas al Personal Técnico	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP

7	DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS RETIRADOS No devolver repuestos retirados de los equipos que se hayan intervenidos. La penalidad es por repuesto no entregado.	5% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP
8	SOBRE LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Si El Proveedor no cumpliera con subsanar las observaciones planteadas dentro del plazo indicado. La penalidad es por día de atraso.	10% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP
9	SOBRE ACUMULACIÓN DE DESMONTE O MATERIAL EXCEDENTE Por acumular material desmontado o en desuso o inservible o de desmonte, a partir del segundo día calendario de acumulado. La penalidad es por día que dure el evento.	5% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP
10	SOBRE DAÑOS PRODUCIDOS A TERCEROS Realizar trabajos o acciones que afecten la integridad de terceros o de las instalaciones. La penalidad es por evento, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el personal del proveedor implicado.	15% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP
11	SOBRE DAÑOS PRODUCIDOS A EQUIPOS O INSTALACIONES Realizar trabajos o acciones que afecten las instalaciones o el equipamiento. La penalidad es por evento, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el personal del proveedor implicado.	15% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP.
12	SOBRE OPORTUNIDAD DE LAS CONSULTAS Realizar consultas sin la debida anticipación al inicio de la ejecución de los trabajos generando atrasos al servicio. A excepción de situaciones por situaciones extraordinarias, imprevisibles e irresistibles durante la ejecución del servicio. La penalidad es por evento, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el personal del proveedor implicado.	15% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP
13	La acumulación de cuatro (4) apercibimientos por incumplimientos en una semana a juicio del Coordinador de la Unidad de Mantenimiento.	25% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP
14	La acumulación de tres (3) infracciones por averías repetitivas en la misma zona de intervención de las instalaciones o de los equipos intervenidos.	25% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP

Las penalidades serán contabilizadas desde la comunicación referida al hecho que las generen remitidas por parte de El Coordinador al Proveedor y/o al Responsable Técnico, pudiendo ser por medio físico o electrónico.

La aplicación de una penalidad no implica que El Proveedor no se encuentra obligado a corregir el evento.

La Entidad a través de El Coordinador podrá inspeccionar el progreso de los trabajos y el correcto funcionamiento del Servicio. De las inspecciones realizadas resultarán los correspondientes informes y caso de ser negativos darán lugar al apercibimiento por infracciones y podrán deducirse las correspondientes penalizaciones.

El pago de la penalidad no exime al Proveedor de la responsabilidad por los efectos que un incumplimiento cause o vaya a causar al servicio, a la entidad o a terceros.

La imposición de las citadas penalidades no impedirá el reclamo de los daños y perjuicios a que pudiera haber lugar por la comisión de los hechos penalizados.

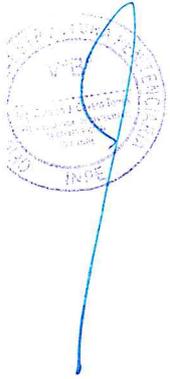
La Entidad podrá optar por la resolución del contrato en caso de incumplimiento en la prestación del servicio.



Notas

UIT= Unidad impositiva tributaria. Para efectos de aplicación de penalidades se considerará la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la firma del contrato.

Los procedimientos a seguir serán los establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado vigente.



ANEXO 01

LISTADO DE ACTIVIDADES

ANEXO 01 - LISTADO DE ACTIVIDADES DEL E.P. HUACHO

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.01	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DEL SERVICIO	gib	1.00
01.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00
01.03	TRANSPORTE DE EQUIPO, MATERIALES Y HERRAMIENTAS	gib	1.00
01.04	DESMONTAJE DE CONCERTINAS EXISTENTES Y ELIMINACION DE MATERIAL DESMONTADO	m	581.61
02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
02.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.01.01	TABLEROS ELECTRICOS EN SUBSTACION ELECTRICA, CUARTO DE MAQUINAS Y PABELLONES	und	1.00
02.01.01.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLERO GENERAL AUTOSOPORTADO, 220V, TRIFASICO, 60Hz	und	1.00
02.01.01.02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLERO TRANSFERENCIA AUTOMATICA AUTOSOPORTADO, 220V, TRIFASICO, 60Hz	und	2.00
02.01.01.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLERO FUERZA Y CONTROL DE ELECTROBOMBA ADOSADO DE 3HP	und	1.00
02.01.01.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLERO EN PABELLONES ADOSADO	und	1.00
02.01.02	ELECTROBOMBAS EN CUARTO DE MAQUINA Y CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES		
02.01.02.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA DE 3.5HP SUPERFICIAL HORIZONTAL	und	4.00
02.01.02.02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA DE 3.0HP SUMERGIBLE N°01 (BOMBEO DE DESAGUE)	und	1.00
02.01.03	LUMINARIAS Y REFLECTORES EN EXTERIORES		
02.01.03.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REFLECTOR TIPO LED 110W, 30,000hrs, 110,000 lum/w	und	1.00
02.01.03.02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REFLECTOR BUSCA PERSONA DE 400W, VAPOR Na, SIMILAR A MODELO C-51	und	1.00
02.01.03.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LUMINARIA PARA POSTE O PARED LED, 70W, 220V	und	1.00
02.01.04	SALIDAS ELECTRICAS		
02.01.04.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TOMACORRIENTES BIPOLARES SIMPLES Y DOBLES 15A, 220V, BLANCO, PVC	und	3.00
02.01.04.02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INTERRUPTORES SIMPLES Y DOBLES 15A, 220V, BLANCO, PVC	und	3.00
02.01.05	POZO DE TIERRA		
02.01.05.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE POZO TIERRA	und	2.00
02.01.06	GRUPOELECTROGENO EN SUBSTACION ELECTRICA		
02.01.06.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO ELECTROGENO (Abierto, 275kw Prime, 220V, Trifasico, 60Hz)	und	1.00
02.02	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.02.01	SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		
02.02.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIO ELEVADO	gib	1.00
02.02.01.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNA	gib	1.00

EDWIN ACUNA SIFUENTES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Cif. N° 101734

GUISELI LAURA HUARIPUMA ALARCON
 ARQUITECTO CAP 20013
 CO. 01260

JUAN JOSE BENEDEZU GARCIA
 INGENIERO MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. Cif. N° 59985

BASTIDAS PALACIOS
 INGENIERO SANITARIO
 Reg. Cif. N° 157047



C3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
C3.01	ESTRUCTURAS			
C3.01.01	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CONCERTINAS SOBRE CERCO ENTRE TORREONES 6,7 Y 8 (CUARTO MEDICO, TECHO DE PABELLONES Y PNP)	m		600.21
C3.01.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOX D=24" E=33cm (INCL. TENSORES NUEVOS DE ACERO INOXIDABLE, PARANTES NUEVOS @1.00m UBICADOS A ALTURA APROX. E 4m A. 7m)			
C3.01.02	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CERCO DE MALLA METALICA EN ACCESO DE CONTROL HACIA SUBESTACION (FRENTE CENTRO MEDICO)			
C3.01.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE CERCO DE MALLA METALICA H=4.50M (INCL. CAMBIO DE MALLA, ANGULOS, PLATINAS DE MARCO Y PINTADO)	m		4.40
C3.01.03	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CERCO DE MALLA METALICA EN TIERRA DE NADIE COLINDANTE A TANQUE ELEVADO			
C3.01.03.01	DESMONTAJE DE MARCO DE MALLA METALICA EXISTENTE (H=4.00m)	m		50.00
C3.01.03.02	ACONDICIONAMIENTO DE MARCO DE MALLA METALICA H=4.00M (INCL. SUMINISTRO E INSTALACION DE NUEVO MARCO METALICO Y REINSTALACION DE MALLA EXISTENTE)	m		50.00
C3.01.03.03	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA TUBULAR METALICA DE CERCO H=4.00M (INCL. LIJADO, LIMPIEZA, BASE ANTICORROSIVA Y PINTURA OLEOMATE DE ACABADO)	m		50.00
C3.02	INSTALACIONES ELECTRICAS			
C3.02.01	TABLEROS ELECTRICOS			
C3.02.01.01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TABLERO FUERZA Y CONTROL BOMBEO DE DESAGUE DE 3HP	und		1.00
C3.02.02	ELECTROBOMBAS SUMERGIBLE N° 02			
C3.02.02.01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 3.5HP	und		1.00
C3.02.03	CABLES DE BAJA TENSION			
C3.02.03.01	REUBICACION DE CABLE N2XY 3-1 x 25mm2, TUBERIA PVC EXISTENTE Y EMPALMES	gib		1.00
C3.02.04	LUMINARIAS Y REFLECTORES			
C3.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR: TIPO LED 110W, 30.000HRS, 110.000 LUMMW	und		2.00
C3.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR BUSCA PERSONAS: 400W, VAPOR NA, SIMILAR MODELO C-51	und		1.00
C3.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PARA POSTE O PARED: LED, 70W, 220V	und		2.00
C3.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PARA ADOSAR, CON LAMPARA 2X18A, TIPO INDIKO, IP65	und		3.00
C3.02.05	PLACAS ELECTRICAS (TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES)			
C3.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES BIPOLARES SIMPLES Y DOBLES: 15A, 220V, BLANCO, PVC	und		3.00
C3.02.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES SIMPLES, DOBLES, 15A, 220V, BLANCO, PVC	und		2.00
C3.03	INSTALACIONES SANITARIAS			
C3.03.01	SISTEMA DE ALCANTARILLADO			
C3.03.01.01	LIMPIEZA DE COLECTORES CON MAQUINA DE BALDE	m		185.13
C3.03.01.02	LIMPIEZA DE SOLIDOS EN CAMARA DE REJAS	und		3.00
C3.03.01.03	CAMARA DE REJAS N° 02			
C3.03.01.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJAS DE 1.10M X 1.00M C/PLATINA 1/8" X 1" @ 0.020M	und		1.00



BASTIDAS PALACIOS
 INGENIERO SANITARIO
 Reg. CIF N° 157047

JEAN JOSE BENEZUEZ GARCIA
 INGENIERO MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIF N° 59985

DWIN ACUNA SIFUENTES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIF N° 101734

INPE
 INGENIERO EN CAP 20013

03.03.01.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJAS DE 1.10M X 1.00M C/IPLATINA 1/8" X 1" @ 0.050M	und	1.00
03.03.01.04	CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES		
03.03.01.04.01	DESCOLMATAACION, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y FLOTANTES DE CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES	glb	1.00
03.03.01.04.02	PINTADO DE ESCALERA DE GATO	und	1.00
03.03.01.04.03	PINTADO DE MARCO Y TAPA METALICA DE CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	und	1.00



[Signature]
GUILLERMO
BASTIDAS PALACIOS
 INGENIERO SANITARIO
 Reg. CIF N° 157047

CD. 012603
GUISELLAURA
HUARIPIUMA ALARCON
 ARQUITECTO CAP 20013
 CAP-RL 11262

[Signature]
EDWIN ACUÑA SIFUENTES
 INGENIERO
 Reg. CIF N° 107734

[Signature]
JUAN JOSÉ BARRAZA DEZU GARCIA
 INGENIERO MECANICO - ELECTRICISTA
 Reg. CIP N° 59985

ANEXO 02

LINEAMIENTOS TÉCNICOS

1.0 ACTIVIDADES PRELIMINARES

1.01 LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL DEL SERVICIO.

Descripción.

Esta actividad comprende la limpieza de los ambientes intervenidos, así como la eliminación de basura, elementos sueltos y livianos. Incluye la disposición de estos, transporte y eliminación a un botadero autorizado fuera del establecimiento penitenciario.

Las áreas que deberán ser intervenidas y limpiadas, serán limitadas previamente y el material que provenga de la intervención del servicio se dispondrá de tal forma que no interfiera en los trabajos que se ejecuten posteriormente.

La actividad se ejecutará de manera permanente durante el desarrollo de la misma, hasta su culminación, dejando los ambientes después de cada ejecución de trabajo diario limpio para uso de las instalaciones por personal del establecimiento.

Unidad de Medida

Unidad (glb)

Método de medición.

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Forma de pago.

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente al final del servicio.

1.02 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD

Descripción

Comprende la instalación y colocación de todos los equipos y/o materiales de señalización de información, advertencia, prohibición, obligación, contra incendio, conos naranjas, cerco de mallas, cintas, etc, en toda el área a intervenir y en los accesos a ello y así brindar la seguridad en todos los sectores durante todo el proceso de ejecución del servicio.

Unidad de Medida.

Global (glb).

Método de medición.

Se determina considerando el uso y disposición en el servicio de los implementos mínimos exigidos dentro el tiempo para la ejecución de la actividad.

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según el equipamiento medido, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución

Forma de pago.

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente al final del servicio.

1.03 TRANSPORTE DE EQUIPOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS

Descripción:

Comprende las actividades correspondientes al transporte de equipos, materiales y herramientas necesario para determinadas labores para la ejecución del servicio, También corresponde el retorno de los mismos a la finalización de las actividades.

El Proveedor debe garantizar los equipos, materiales y herramientas desde el inicio de cada actividad. Por ningún motivo se aceptará materiales, equipos y/o herramientas deficientes, que no garanticen una buena ejecución del servicio.

Unidad de Medida:

Unidad (glb)



William Castidas Palacios
WILLIAM CASTIDAS PALACIOS
INGENIERO SANITARIO

Página 1 de 17



Edwin Acuña Sifuentes
EDWIN ACUÑA SIFUENTES
INGENIERO CIVIL
Reg. Cit. N° 101734

JUAN JOSE BENDIZU GARCIA
INGENIERO ELECTRICISTA
Pon. P.D. INPE

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Forma de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente al final del servicio.

1.04 DESMONTAJE DE CONCERTINAS EXISTENTES Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL DEMONTADO

Descripción:

Esta actividad comprende el desmontaje, retiro de concertinas existentes en mal estado, y posterior acarreo de material desmontado y eliminación a un botadero autorizado fuera del establecimiento penitenciario.

Unidad de Medida:

Unidad (M).

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Forma de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente al final del servicio.

2.0 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2.01 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

2.01.1 TABLEROS ELÉCTRICOS EN SUBESTACION ELECTRICA, CUARTO DE MAQUINAS Y PABELLONES

2.01.1.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLERO GENERAL AUTOSOPORTADO, 220V, TRIFASICO. 60Hz

Descripción

Esta actividad comprende el mantenimiento preventivo del tablero general que incluye, la limpieza y revisión de la operatividad de todos sus componentes como: módulos, Interruptores termomagnéticos, interruptores diferenciales, contactores, reles, borneras, pulsadores, lámparas piloto, regletas, puertas y demás accesorios del tablero.

El servicio debe incluir el registro de los parámetros eléctricos al iniciar y finalizar los trabajos (corriente de consumo, voltaje real, equilibrio de sistema trifásico), en caso el sistema se encuentre desequilibrado, considerar equilibrar las fases con efectuando las conexiones requeridas.

Considerar la conexión a tierra del tablero, verificando la continuidad del cable y su conexión al electrodo del pozo de tierra.

Considerar la habilitación del pintado del gabinete, con base y pintura anticorrosiva, RAL 7032, previo trabajo de limpieza, lijado, desoxidado

Identificación del tablero y actualización de directorio.

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (Tablero).

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Condición de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente del entregable del servicio.

Página 2 de 17



VERIFICADO
Y
AUTORIZADO
POR
EL
PROFESIONAL
RESPONSABLE
DE
LA
ACTIVIDAD



GUISELI LAURA
UARIPUMA ALARCON
ARQUITECTO CAP 20013



CAP-RL 11262



WILLIAM
CASTIDAS PALACIOS



EDWIN ACUÑA SIFUENTES
INGENIERO CIVIL
N.º 101734

2.01.1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLERO TRANSFERENCIA AUTOMATICA AUTOSOPORTADO, 220V, TRIFASICO. 60Hz

Descripción

Esta actividad comprende el mantenimiento preventivo del tablero de transferencia, que incluye, la limpieza y revisión de la operatividad de todos sus componentes como: módulos, Interruptores termomagnéticos, contactores, reles, borneras, pulsadores, lámparas piloto, regletas, puertas y demás accesorios del tablero.

El servicio debe incluir el registro de los parámetros eléctricos al iniciar y finalizar los trabajos (corriente de consumo, voltaje real), así como la medición de la resistencia del pozo de tierra desde el cual se protege al tablero.

Las pruebas deben incluir la simulación de una interrupción del suministro eléctrico del concesionario público y la activación oportuna del Grupo Eléctrico y la posterior reposición de la conexión eléctrica comercial, al retornar el servicio de energía normal.

Considerar la habilitación del pintado del gabinete, con base y pintura anticorrosiva, RAL 7032, previo trabajo de limpieza, lijado, desoxidado

Identificación del tablero y actualización de directorio

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (Tablero).

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Condición de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente del entregable del servicio

2.01.1.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLERO FUERZA Y CONTROL DE ELECTROBOMBA ADOSADO DE 3HP

Descripción:

Previo al inicio de los trabajos, se deberá programar el corte de la alimentación eléctrica de cada tablero, para garantizar la seguridad del personal técnico y evitar accidentes en todas las actividades involucradas.

Verificación de los parámetros eléctricos del tablero evaluado, considerando la medición de: voltaje (caídas de tensión), amperaje (consumo real)

Esta actividad comprende la limpieza y verificación de la operatividad de todos los componentes de los tableros eléctricos (cables, interruptor termomagnético, interruptor diferencial, contactores, reles, interruptores horarios, pulsadores, borneras, lámparas pilotos, conectores, puertas, mandiles, bisagras, etc.

Considerar el ordenamiento y peinado de los cables al interior del tablero.

En caso se verifique desequilibrios entre las fases (R, S, T), se deberá considerar la necesidad de reconectar y/o trasladar cargas para equilibrar el sistema

Verificar todas las conexiones a tierra a la red de tierra superficial, de no encontrarse conductor de tierra superficial el contratista deberá realizar las obras civiles necesarias para hallar el conductor existente y hacer la conexión respectiva en cada tablero intervenido, de tal manera de dejar cada tablero aterrado.

Considerar la habilitación del pintado de todos los gabinetes, con base y pintura anticorrosiva, RAL 7032, previo trabajo de limpieza, lijado, desoxidado.

Considerar la habilitación del directorio actualizado y la placa de identificación respectiva.

Efectuar todas las pruebas y verificaciones del funcionamiento correcto de todos los componentes y accesorios de los tableros eléctricos; antes de su conexión final.

JUAN JOSE BENEZU GARCIA
INGENIERO MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 50985

CD. 012603
HUARIPUMA ALARCON
ARQUITECTO CAP 20013
GUSSELLA LARA



JOSÉ SANDOZU GARCÍA
INGENIERO MECÁNICO - ELECTRICISTA
Reg. OIP N° 58985

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (Tablero)

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Condición de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente del entregable del servicio

2.01.1.4 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TABLERO EN PABELLONES ADOSADO

IDEM 2.01.1.3

2.01.2 ELECTROBOMBAS EN CUARTO DE MAQUINA Y CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES

2.01.2.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA DE 3.5HP SUPERFICIAL HORIZONTAL

Descripción

Esta actividad comprende la verificación de cada uno de los componentes de la electrobomba evaluada, dentro de las actividades podemos se deberá considerar:

- Medición de aislamiento de motor eléctrico
- Medición del consumo de corriente en cada fase
- Medición de tensión del sistema
- Revisión del estado de los sellos mecánicos (si presentan goteo)
- Ajustes de cables y aislamiento en la bornera del motor en las tres fases.
- Reinstalación de electrobomba, nivelación, calibración y alineamiento
- Pruebas de funcionamiento del equipo (arranque manual, automático, alternancia).

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (Electrobomba)

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Condición de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente del entregable del servicio

JASTILAS PALACIOS
INGENIERO SANITARIO
Reg. CIF N° 157047



2.01.2.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ELECTROBOMBA DE 3.0HP SUMERGIBLE N°01 (BOMBEO DE DESAGUE)

IDEM 2.01.2.1

2.01.3 LUMINARIAS Y REFLECTORES EN EXTERIORES

2.01.3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REFLECTOR TIPO LED 110W, 30,000hrs, 110,000 lum/w

Descripción

Esta actividad comprende la verificación de cada uno de los componentes del equipo de iluminación evaluado (exceptuando aquellos que se incluyen en el mantenimiento correctivo – Anexo 3 lámina A-03), se deberá considerar:

Coordinación de la intervención con el personal encargado del E.P.

Identificación de equipos de iluminación a intervenir, activando el circuito eléctrico respectivo desde el tablero eléctrico, para verificar el estado de cada equipo.

Toda intervención de los equipos, debe contemplar la utilización de equipos adecuados (elevadores, camión grúa, etc.) para garantizar la seguridad del personal y el acceso adecuado a los equipos.

GWISELI LAURA
JARIPUMA ALARCON
INGENIERO CAP 20013



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL E.P. HUACHO

ANEXO 02

Verificar la correcta instalación del equipo de iluminación, en caso esté desalineado, ubicarlo en su posición correcta.

Limpeza de la mica y demás componentes del equipo

Verificar el conexionado correcto al interior de los equipos, en caso se identifique deficiencias en el cable que interconecta el equipo con el tablero eléctrico, registrar en un acta, la ubicación del equipo, el circuito que lo alimenta y el tablero desde el cual se distribuye.

Verificar la operatividad de lámparas, en caso esté incompleto y/o quemada, reemplazar lámparas.

El reemplazo de lámparas y/o luminarias debe respetar las EETT de los equipos existentes.

Reconexión del circuito de iluminación respectivo.

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (Luminaria o Reflector

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Condición de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente del entregable del servicio

2.01.3.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE REFLECTOR BUSCA PERSONA DE 400W, VAPOR Na, SIMILAR A MODELO C-51

IDEM 2.01.3.1

2.01.3.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LUMINARIA PARA POSTE O PARED LED, 70W, 220V

IDEM 2.01.3.1

2.01.4 SALIDAS ELECTRICAS

2.01.4.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TOMACORRIENTES BIPOLARES SIMPLES Y DOBLES 15A, 220V, BLANCO, PVC

Descripción

Esta actividad comprende la verificación de cada uno de las salidas eléctricas (tomacorrientes, interruptor) evaluadas, dentro de las actividades podemos se deberá considerar:

Identificar el tablero desde el cual se alimenta a las salidas eléctricas a intervenir.

- Identificar la salida eléctrica a intervenir
- Verificar la presencia de voltaje y operatividad en cada salida, en caso no exista tensión, desarmar la placa y reconectar el circuito correctamente.
- En caso se compruebe deficiencias en el cable que interconecta la salida eléctrica con el tablero, reportar en un acta, identificando la ubicación de la salida eléctrica, el circuito y el tablero respectivo.
- Limpieza de placa eléctrica
- Correcta fijación de placa de tomacorriente ó interruptor, en la pared.
- Conexión de fases y tierra correcta
- Verificar el contacto correcto de placas con espigas de artefactos
- Verificar correcta operatividad de interruptores

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (placa de tomacorriente o interruptor)

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.


GISELA LAGUNA
HUARIPUMA ALARCON
ARQUITECTO CAP 20012
CD. 012882
CAP-RI 11267


EDWIN ACUÑA SIFUENTES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 101734


WILLIAM PALACIOS
INGENIERO SANITARIO
Reg. CIP N° 157647



JUAN JOSE BENDEZU GARCIA
INGENIERO MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 59985

Condición de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente del entregable del servicio.

2.01.4.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INTERRUPTORES SIMPLES Y DOBLES 15A, 220V, BLANCO, PVC

IDEM 2.01.4.1

2.01.5 POZO DE TIERRA

2.01.5.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE POZO TIERRA

Esta actividad comprende el mantenimiento preventivo de dos pozos de tierra, dentro de las actividades podemos se deberá considerar:

- Identificación del pozo de tierra a intervenir
- Reposición de caja de registro
- Medición de la resistencia eléctrica de cada pozo de tierra (Registrar medición en un Protocolo)
- Tratamiento del pozo de tierra con dosis química y abundante agua
- Ajustes de terminales y cables del tablero hasta el electrodo del pozo de tierra.
- Identificación de los pozos en tapa de caja de registro (Rotulado)
- Medición final de la resistencia obtenida luego del tratamiento (Registrar valor de resistencia obtenida en un Protocolo, el mismo que debe cumplir: Para Baja tensión: máximo 15ohm y Media Tensión: máximo 25ohm)
- La medición inicial y final del pozo de tierra, se deberá efectuar con un equipo Telurómetro, con Certificado de calibración vigente)

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (Und)

Condición de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; adjuntando el Protocolo de medición del pozo de tierra, firmado por un Ingeniero electricista colegiado y el Certificado de calibración vigente del Telurómetro utilizado, lo que será requisito previo para el pago correspondiente del entregable del servicio.

2.01.6 GRUPO ELECTRÓGENO EN SUBESTACION ELÉCTRICA

2.01.6.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO ELECTROGENO (Abierto, 275kw Prime, 220V, Trifásico, 60Hz)

Descripción

Esta actividad comprende el mantenimiento preventivo del grupo electrógeno que incluye:

Aunque cada motor incluye un manual de operación para su correcto mantenimiento, dentro de los aspectos principales para un buen mantenimiento del motor, destacan los siguientes:

Controlar el nivel de aceite: Con el motor nivelado horizontalmente se debe asegurar que el nivel esté entre las marcas MIN y MAX de la varilla.

Cambio de aceite y filtros de aceite: Respete siempre el intervalo de cambio de aceite recomendado y sustituya el filtro de aceite al mismo tiempo. En motores parados no quite el tapón inferior. Utilice una bomba de drenado de aceite para absorber el aceite.

Filtro del aire. Compruebe/sustituya: El filtro del aire debe sustituirse cuando el indicador del filtro así lo indique.

Correas de elementos auxiliares. Comprobación y ajuste: La inspección y ajuste deben realizarse después de haber funcionado el motor, cuando las correas están calientes.

Sistema de refrigeración: El sistema de refrigeración debe llenarse con un refrigerante que proteja el motor contra la corrosión interna y la congelación. Nunca utilice agua sola. Los aditivos anticorrosión


GUSELEI LAUPA
HUARIPUMA ALARCON
ARQUITECTO CAP 20013
CD. 012602

CAP 01 11762


JUAN JOSÉ BENDEJÓN GARCÍA
INGENIERO MECÁNICO - ELECTRICISTA
F. Reg. CIP N° 59985


EDY ACUÑA SIFUENTES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 101734


STIDAS PALACIOS
INGENIERO SANITARIO
Reg. CIP N° 157047

se hacen menos eficaces con el tiempo. Por tanto, el refrigerante debe sustituirse. El sistema de refrigeración debe lavarse al sustituir el refrigerante.

Cambio del filtro de combustible: No debe entrar suciedad o contaminantes al sistema de inyección de combustible.

El profesional responsable designado por la unidad de mantenimiento de la OIP, verificará la ejecución de los trabajos.

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (und).

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Condición de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente del entregable del servicio.

2.02 INSTALACIONES SANITARIAS

2.02.1 SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

2.02.1.1 LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIO ELEVADO

Descripción.

Esta actividad se ejecuta con la finalidad de garantizar la calidad del agua que es distribuida a la población penitenciaria; consiste en la limpieza y desinfección interior de las estructuras de almacenamiento de agua potable.

Para realizar esta actividad se debe tener en consideración lo siguiente:

- El nivel de agua en los reservorios tendrá una altura entre 0.3 a 0.4m cuando estén listos para iniciar las actividades de limpieza y desinfección.
- En aquellos reservorios donde no exista válvula de purga, EL PROVEEDOR, deberá evacuar el agua remanente con bombeo hacia el sistema de rebose del mismo reservorio.
- EL PROVEEDOR, deberá informar a la entidad penitenciaria y a la OIP sobre cualquier anomalía observada en las estructuras de concreto y/o metálicas de los reservorios en formulario aprobado por la OIP.
- No deberán quedar excedentes ni desperdicios de los trabajos de mantenimiento realizados dentro o fuera de la estructura de almacenamiento.
- EL PROVEEDOR, deberá presentar un informe técnico final impreso a color en formato A4, en original y copia debidamente anillados con la descripción de los trabajos realizados por cada reservorio y/o cisterna desde el inicio hasta su culminación, presentando fotos, esquemas, un listado de actividades ejecutadas, los certificados de desinfección de estructuras debidamente avalado por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado, observaciones y sugerencias.
- Las unidades móviles serán apropiadas para el transporte de personal, equipamiento y herramientas.
- El Proveedor proveerá obligatoriamente y asume la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal y dispositivos de seguridad que permitan a sus trabajadores realizar sus labores debidamente protegidos en función a la actividad que estos desarrollen, debiendo ser dichos implementos de buena calidad, por lo tanto todo el personal que realice esta actividad, deberá estar con todos los implementos de seguridad personal (casco, botas, máscaras con canister y mamelucos).
- Los productos químicos que se utilicen en esta actividad, deben estar respaldados por el correspondiente Certificado de calidad expedida por un laboratorio reconocido.

Actividades a ejecutar por El Proveedor

- Rasqueteo y limpieza

JUAN JOSE DOMESTICO GARCIA
Ingeniero Mecánico ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 59095

EDWIN ACUÑA SIFUENTES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 40473

INGENIERO SANITARIO
CIP N° 157047



- Para paredes que están con grasa se debe de usar un desengrasante biodegradable y si existieran incrustaciones, un material desincrustante.
 - Limpieza interna del reservorio mediante rasqueteo de paredes, columnas y pisos.
 - Luego aplicar chorros de agua a presión con las mismas bombas utilizando el agua remanente, hasta quedar las paredes y columnas libres de impurezas y limpias.
 - El piso deberá ser rasqueteado y limpiado cuando se termine los trabajos en paredes y columnas.
 - En la limpieza de reservorio no usar jabones o detergentes o cualquier otro producto de lavado. Se debe tener cuidado para evitar daños en el revestimiento impermeabilizante existente, así como el recubrimiento.
 - Los sólidos deberán ser retirados del almacenamiento y dispuestos en lugares de disposición final de residuos sólidos.
 - Evacuar el agua remanente en su totalidad.
 - Cualquier reactivo que se use, no debe alterar la calidad de los desagües que se envía a la purga o al sistema de rebose.
 - Los pisos deberán quedar completamente secos con toda el agua evacuada.
- b. Desinfección
- El Proveedor procederá a la aplicación de la solución desinfectante en las superficies internas del reservorio, por medio de brocha, pistolas o mangueras de presión en paredes, columnas, pisos y techos dejando en contacto en toda la estructura interna del reservorio de acuerdo a las siguientes concentraciones de cloro:
50mg/L para 03 horas de contacto.
 - Aplicar la solución desinfectante en las superficies internas del reservorio, por medio de chorros de agua con manguera a presión.
 - Las paredes deben permanecer humedecidas con la solución desinfectante durante todo el tiempo de contacto.
 - En caso que se observe que las paredes empiecen a secarse, se aplicara nuevamente la solución desinfectante hasta lograr el tiempo de contacto requerido.
 - Una vez concluida la desinfección de paredes, se abrirá las válvulas de ingreso de agua hasta tener 0.10m de nivel. En este momento se aplicará la solución desinfectante para el piso, determinando la concentración deseada.
 - Terminando el tiempo de contacto necesario, aperturar la válvula de ingreso hasta tener un nivel de 0.20m y proceder a enjuagar las paredes y el techo con esta agua mediante el uso de equipos de presión, eliminando finalmente todo el volumen de agua mediante la válvula de purga y/o bombeo al colector más cercano.
 - Se deberá tomar fotos antes y después del interior de cada estructura.

Método de medición:

La Unidad de medida, será global (gbl.)

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Condiciones de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente al final del servicio.

2.02.1.2 LIMPIEZA Y DESINFECCION DE CISTERNA

IDEM 2.02.1.1

3.0 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

3.01 ESTRUCTURAS

JUAN JOSE BENITEZ SANCHEZ
Ingeniero Electricista - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 50985



EDWIN ACUNA SIFUENTES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 101734

GUISELI LAURA
HUARIPUMA ALARCON
ARQUITECTO CAP 20013
CD. 012683
CAP-RL 11262

ASTIVAR BELACIOS
INGENIERO SANITARIO
Reg. CIP N° 157047

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL E.P. HUACHO

ANEXO 02

3.01.1 MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CONCERTINAS SOBRE CERCO ENTRE TORREONES 6,7 Y 8, CTRO MEDICO, TECHO DE PABELLONES Y PNP.

3.01.1.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINAS DE ACERO INOXIDABLE DIAM 24" e=33cm (incluye tensores nuevos de acero inox, parantes nuevos @1.00m, ubicado a altura aprox de 4 a 7m).

Descripción:

Esta actividad comprende el suministro e instalación de concertinas de acero inoxidable, y la fijación de estas, mediante ángulos de 1 1/2" x 1 1/4" x 3/16" anclados a elementos de concreto y soldados cuando descansa sobre parantes o elementos metálicos; y el tensado de las concertinas mediante cable tensor de acero de 3mm, en su parte superior e inferior.

Unidad de Medida:

Unidad (M).

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Forma de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente al final del servicio.

3.01.2 MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CERCO DE MALLA METALICA EN ACCESO DE CONTROL HACIA SUBESTACION (FRENTE CENTRO MEDICO).

3.01.2.1 ACONDICIONAMIENTO DE CERCO DE MALLA METALICA H=4.50m (INC. CAMBIO DE MALLA Y ANGULOS, PLATINAS DE MARCO Y PINTADO)

Descripción:

Esta actividad comprende el desmontaje, retiro de los ángulos, platina y mallas existentes en mal estado, eliminándose el material desmontado a un botadero autorizado fuera del establecimiento penitenciario. Suministro e instalación de nuevo marco de malla (inc. ángulo de 1 1/2"x3/16" y platina de 1 1/4"x1/8", pintado con base y acabado 2 manos de pintura esmalte, y malla metálica plastificada cocada 2"x2" n°8), y pintura en estructura de cerco y puerta de 01 hoja existente en una longitud total de 4.40m.

Unidad de Medida:

Unidad (M).

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Forma de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente al final del servicio.

3.01.3 MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CERCO DE MALLA EN TIERRA DE NADIE-COLINDANTE A TANQUE ELEVADO.

3.01.3.1 DESMONTAJE DE MARCO DE MALLA METALICA EXISTENTE (H=4.00m)

Descripción:

Esta actividad comprende el desmontaje del marco metálico de la malla que se encuentra en mal estado, eliminándose el material desmontado a un botadero autorizado fuera del establecimiento

GUISELI LAURA
HUARIPUMA ALARCON
ARQUITECTO CAP 20013



CO. 012603

CAP-RL 11262

WILLIAN
CASTIDAS PALACIOS
INGENIERO SANITARIO

Página 9 de 17



EDWIN ACUÑA SIFUENTES
INGENIERO CIVIL
Reg. Cui + 101734

J. JUAN CARLOS ANDRÉS GARCÍA
Ingeniero Metálico - El Comodoro
Reg. Cui N° 10006

penitenciario; y el retiro temporal de la malla existente de dicho cerco. Se deberá considerar la ejecución de esta partida en las zonas más afectadas a fin de cumplir con el metrado considerado.

Unidad de Medida:

Unidad (M).

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Forma de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente al final del servicio.

3.01.3.2 ACONDICIONAMIENTO DE MARCO DE MALLA METALICA (H=4.00m) (inc. Suministro e instalación de nuevo marco metálico, y reinstalación de malla existente)

Descripción:

Esta actividad comprende el suministro e instalación del marco metálico (ángulo de 1 1/2"x3/16" y platina de 1 1/4"x1/8") pintado con base y acabado 2 manos de pintura esmalte, y suministro de platina para reinstalar la malla metálica plastificada cocada 2"x2" n°8 que fue desmontada. El marco deberá fijarse mediante soldadura en el tubo de la estructura existente.

Unidad de Medida:

Unidad (M).

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Forma de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente al final del servicio.

3.01.3.3 MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA TUBULAR METALICA DE CERCO (H=4.00m) (inc. Lijado, limpieza, base anticorrosiva y pintura oleomate de acabado)

Descripción:

Esta actividad comprende en el lijado, rasqueteo, limpieza, aplicación de base anticorrosiva y 02 manos de pintura oleomate en la estructura tubular del cerco metálico existente, el cual bordea al marco metálico de ángulos y malla del cerco.

Unidad de Medida:

Unidad (M).

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Forma de pago:

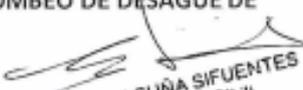
El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente al final del servicio.

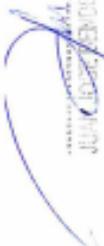
3.02 INSTALACIONES ELECTRICAS

3.02.1 TABLEROS ELECTRICOS

3.02.1.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TABLERO FUERZA Y CONTROL BOMBEO DE DESAGUE DE 3HP


WILLIAM
CASTIÑAS PALACIOS
INGENIERO SANITARIO


EDWIN ACUÑA SIFUENTES
INGENIERO CIVIL
REG. C.O.P. 11111


JUAN PEDRO BUSTAMANTE
INGENIERO EN ELECTRICIDAD
REG. C.O.P. N° 30005


GUISELA LAURA
HUARIPUMA ALARCON
ARQUITECTO CAP 20013
CAP-RL 11262



SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL E.P. HUACHO

ANEXO 02

Considerar las siguientes actividades:

- Previo al inicio de los trabajos, se deberá programar el corte de la alimentación eléctrica de cada tablero, para garantizar la seguridad del personal técnico y evitar accidentes en todas las actividades involucradas.
- Esta actividad comprende la limpieza y verificación de la operatividad de todos los componentes de los tableros eléctricos (cables, interruptor termomagnético, interruptor diferencial, contactores, reles, interruptores horarios, pulsadores, borneras, lámparas pilotos, conectores, puertas, mandiles, bisagras, etc).
- Considerar el ordenamiento y peinado de los cables al interior del tablero.
- Medición de los parámetros eléctricos del tablero evaluado: voltaje (caídas de tensión), amperaje (consumo real)
- En caso se verifique desequilibrios entre las fases (R, S,T), se deberá considerar la necesidad de reconectar y/o trasladar cargas para equilibrar el sistema.
- Verificar todas las conexiones a tierra a la red de tierra superficial, de no encontrarse conductor de tierra superficial el contratista deberá realizar las obras civiles necesarias para hallar el conductor existente y hacer la conexión respectiva en cada tablero intervenido, de tal manera de dejar cada tablero aterrado.
- Considerar la habilitación del pintado de todos los gabinetes, con base y pintura anticorrosiva, RAL 7032, previo trabajo de limpieza, lijado, desoxidado.
- Considerar la habilitación del directorio actualizado y la placa de identificación respectiva
- Efectuar todas las pruebas y verificaciones del funcionamiento correcto de todos los componentes y accesorios de los tableros eléctricos; antes de su conexión final.

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (Tablero)

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Condición de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente del entregable del servicio.

- 3.02.2 ELECTROBOMBA SUMERGIBLE N°2
3.02.2.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 3.5HP

Descripción

Esta actividad comprende la verificación de cada uno de los componentes de la electrobomba evaluada, dentro de las actividades podemos se deberá considerar:

- Desmontaje de motor de sus acoples y base metálica y retiro de sus accesorios internos y externos, borneras, cableados, estator, rotor y eje libres, ventiladores y carcasa.
- Extracción de rodajes de doble hilera y bocinas en mecánica torno.
- Suministro e instalación de rodajes y retenes.
- Calibración y alineamiento de rotor y eje en banco de torno.
- Maquinado de balanceo de asientos de rodaje en tapas para ver su alineamiento con eje y rodajes.
- Meghado de la bobina para identificar su vida útil.
- Mantenimiento de la bobina principal, para limpieza con solvente dieléctrico SS 25.
- Barnizado al calor y estufado de toda la bobina para su aislamiento.

EDWIN ACUÑA SIFUENTES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 101734

Página 11 de 17

JUAN JOSE BENEZU GARCIA
INGENIERO MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 59985

SUSANA PALACIOS
INGENIERO SANITARIO
Reg. CIP N° 157047



GUISELI LAURA
HUARIPUMA ALARCON
ARQUITECTO CAP 20013
CO. 012003



- Ajustes de cables y aislamiento en la bornera con 12 salidas de 220-380 y 440V, en las tres fases.
- Ensamble total del motor y sellado de carcasa y bobinas.
- Desmontaje de bomba y desacoplamiento de redes de succión y descarga.
- Retiro de rodajes y anillos de empaquetaduras.
- Reparación y rectificación de eje de la bomba, por desgaste y desbalance
- Maquinado y reparación de la cámara de la bomba, en caso existan fugas de agua permanentes, que podrían dañar el motor.
- Suministro e instalación de rodajes y anillos prensaestopas.
- Reinstalación de motor y bomba, nivelación, calibración y alineamiento.

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (Electrobomba)

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Condición de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente del entregable del servicio

3.02.3 CABLES DE BAJA TENSION

3.02.3.1 REUBICACION DE CABLE N2XY 3-1 x 25mm2, TUBERIA PVC EXISTENTE Y EMPALMES

Descripción:

Esta actividad comprende la reubicación del cable N2XY 3-1x25mm2, el cual obstruye el acceso a la caja de válvulas de la cámara de bombeo de desagüe y la cámara de rejillas, dentro de las actividades podemos se deberá considerar:

- Coordinación de la intervención con el personal encargado del E.P.
- Identificación del cable y circuito a intervenir, desactivando el circuito eléctrico respectivo desde el tablero.
- Ejecución de zanja de baja tensión (0.70mts) para la instalación del tramo de cable a reemplazar.
- Suministro de cable N2XY 3-1x25mm2, tubería PVC y empalmes de baja tensión requeridos.
- Seccionamiento del tramo de cable a reemplazar
- Instalación de tramo de cable, ejecución de empalmes unipolares y accesorios.
- Pruebas de aislamiento y continuidad del cable instalado
- Cierre de zanja de baja tensión, incluye suministro de cinta de señalización
- Reconexión del circuito eléctrico del cable involucrado
- Devolución del cable retirado al personal del EP (Acta)

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (Gbl.)

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Condición de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente del entregable del servicio.

3.02.4 LUMINARIAS Y REFLECTORES

3.02.4.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR: TIPO LED 110W, 30,000HRS, 110,000 LUM/W

EDWIN ACUÑA SIFUENTES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 101734



Descripción:

Esta actividad comprende la verificación de cada uno de los componentes del equipo de iluminación evaluado, dentro de las actividades podemos se deberá considerar:

Coordinación de intervención con el personal encargado del E.P.

Identificación de equipos de iluminación a intervenir, activando el circuito eléctrico respectivo desde el tablero eléctrico, para verificar el estado de cada equipo.

Toda intervención de los equipos, debe contemplar la utilización de equipos adecuados (elevadores, camión grúa, etc.) para garantizar la seguridad del personal y el acceso adecuado a los equipos.

Verificar la correcta instalación del equipo de iluminación, en caso esté desalineado, ubicarlo en su posición correcta.

Limpieza de la mica y demás componentes del equipo

Verificar el conexionado correcto al interior de los equipos

Verificar la operatividad de lámparas, en caso esté incompleto y/o quemada, reemplazar lámparas.

El reemplazo de lámparas y/o luminarias debe respetar las EETT de los equipos existentes.

Reconexión del circuito de iluminación respectivo.

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (Luminaria o Reflector)

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Condición de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente del entregable del servicio

3.02.4.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR BUSCA PERSONAS: 400W, VAPOR NA, SIMILAR MODELO C-51

IDEM 3.02.4.1

3.02.4.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PARA POSTE O PARED: LED,70W, 220V

IDEM 3.02.4.1

3.02.4.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PARA ADOSAR, CON LÁMPARA 2X16A, TIPO INDIKO, IP65

IDEM 3.02.4.1

3.02.5 PLACAS ELECTRICAS (TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES)

3.02.5.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTES BIPOLARES SIMPLES Y DOBLES; 15A,220V, BLANCO, PVC

Descripción:

Esta actividad comprende la verificación de cada uno de las salidas eléctricas (tomacorrientes, interruptor) evaluadas, dentro de las actividades podemos se deberá considerar:

- Identificar el tablero desde el cual se alimenta a las salidas eléctricas a intervenir.
- Identificar la salida eléctrica a intervenir
- Verificar la presencia de voltaje y operatividad en cada salida, en caso no exista tensión, desarmar la placa y reconectar el circuito correctamente.



William
WILLIAM
CASTIDAS PALACIOS
INGENIERO SANITARIO
Reg. CIP N° 157047

Página 18 de 27



Edwin Acuña Sifuentes
EDWIN ACUÑA SIFUENTES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 101734

Juan José Bermejo García
JUAN JOSÉ BERMEJO GARCÍA
INGENIERO MECÁNICO - ELÉCTRICO
Reg. CIP N° 59905

- En caso se compruebe deficiencias en el cable que interconecta la salida eléctrica con el tablero, reportar en un acta, identificando la ubicación de la salida eléctrica, el circuito y el tablero respectivo.
- Desconexión y retiro de placa deteriorada
- Suministro e instalación de placa eléctrica
- Conexión de fases y tierra correcta
- Contacto correcto de placa de tomacorriente con espigas de artefactos.
- Verificación de operatividad de placa de interruptores.
- Entrega de placas eléctricas retiradas al personal del E.P. con un acta.

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (placa de tomacorriente o interruptor)

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Condición de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente del entregable del servicio.

3.02.5.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTORES SIMPLES, DOBLES, 15A,220V, BLANCO, PVC

IDEM 3.02.4.1

3.03 INSTALACIONES SANITARIAS

3.03.1 SISTEMA DE ALCANTARILLADO

3.03.1.1 LIMPIEZA DE COLECTORES CON MAQUINA DE BALDE

Descripción:

Consiste en la limpieza de colectores con máquina de balde.

Procedimiento a seguir:

- Ubicación de la zona de trabajo.
- Tiempo de llegada a la zona de trabajo: Según las necesidades del servicio lo determinara el INPE.
- Señalización y seguridad adecuada y permanente de inicio al final de la actividad.
- Ubicación de los puntos (buzones, buzonetas, cajas de registro) del tramo a inspeccionar.
- Aislamiento temporal del tramo a inspeccionar mediante tapones temporales.
- Bombeo de desagüe al buzón más cercano aguas abajo.
- Desatoro del tramo y limpieza de buzón y/o cámara de retención de ser necesario.
- Preparación de la máquina de balde al pie de los buzones del tramo a limpiar.
- Operar la maquina e iniciar limpieza del colector.
- Verificar que el tramo ha quedado limpio.
- Limpieza de la zona en forma permanente.
- Colocar las tapas existentes de los buzones.
- El Contratista deberá proporcionar el resultado de cada inspección mediante un informe técnico que describa lo siguiente: las deficiencias técnicas internas del tramo inspeccionado, información catastral del tramo a trabajar (diámetro, sentido de flujo, profundidad de los buzones, tipo y estado de las tapas de buzón), estado del tramo trabajado y sus componentes (estado de buzones), tipo de sedimentos encontrado, volumen extraído, así como el tipo (arena, cascajo, piedras, etc.).
- Disposición final e inmediata de los residuos sólidos (sedimentos) en un relleno sanitario.
- Incluye los siguientes materiales:

JUAN JOSE BUSTOZU GARCIA
INGENIERO MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 58985

GUISELI LAURA
HUARIPIUMA ALARCON
ARQUITECTO - CAP 2001
C.O. 012603
CAP-RL 11252



WILLIAM
CASTIDAS PALACIOS
INGENIERO SANITARIO
Reg. CIP N° 457067

EDWIN ACUÑA SIFUENTES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 101734

Tapones provisiones para todos los diámetros.
Elementos de señalización y seguridad.
Waype.
Cal.

Método de medición:

La Unidad de medida, será metro lineal (m)

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Condiciones de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente al final del servicio.

3.03.1.2 LIMPIEZA DE SOLIDOS EN CAMARA DE REJAS

Descripción:

La partida comprende la limpieza de la cámara de rejas, consistiendo en el retiro de lodos, arenas material fecal sedimentado y residuos sólidos.

El desecho extraído debe ser colocado directamente al contenedor de desechos o desperdicios evitando todo contacto con la superficie del pavimento y/o terreno natural. Cabe precisar que El Proveedor deberá disponer del material de desecho en un relleno sanitario debiendo trasladarlo cuidadosamente evitando afectar a la población penitenciaria y la población aledaña al EP.

Unidad de Medición:

Los trabajos ejecutados se medirán en unidad (und).

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Forma de Pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente al final del servicio.

3.03.1.3 CAMARA DE REJAS N°2

3.03.1.3.1 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJAS DE 1.10Mx1.00M C/PLATINA 1/8"x1" @0.020m

Descripción

La actividad corresponde al suministro e instalación de rejas de F° G° c/platina 1/8"x1" con separación de 20mm, el cual se colocará en corredizo. Las dimensiones de la reja son de 1.10m x 1.00m. Las rejas a instalar están diseñadas para que su puedan retirar y realizar mantenimiento.

Unidad de medida:

La unidad de medida es Unidad (Und.)

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Forma de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente al final del servicio.

JAVIER JOSE BENEDEZZI GARCIA
INGENIERO EN ELECTRICIDAD

GUISELI LAURA
HUARIPUMA ALARCÓN
ARQUITECTO CAP 20013
CO. 012003
CAP-RL 11262

WILLIAN
CASTIDAS PALACIOS
INGENIERO SANITARIO



EDWIN ACUÑA SIFUENTES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 101734

3.03.1.3.2 SUMINISTRO Y COLOCACION DE REJAS DE 1.10Mx1.00M C/PLATINA 1/8"x1" @0.050m

Descripción:

La actividad corresponde al suministro e instalación de rejas de F° G° c/platina 1/8"x1" con separación de 50mm, el cual se colocará en corredizo. Las dimensiones de la reja son de 1.10mx1.00m. Las rejas a instalar están diseñadas para que su puedan retirar y realizar mantenimiento.

Unidad de medida:

La unidad de medida es Unidad (Und.)

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Forma de pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente al final del servicio.

3.03.1.4 CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES

3.03.1.4.1 DESCOLMATACION, RETIRO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Y FLOTANTES DE CAMARA DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES

Descripción:

La partida corresponde a los trabajos que se deben realizar para la descolmatación de la cámara de bombeo de aguas residuales, consistiendo en retirar el material sedimentado como residuos sólidos y/o arenas como también la limpieza de paredes, para lo cual se deberá considerar el uso de sistema de bombeo, antes de realizar la limpieza se debe abrir los buzones aguas arriba para el retiro de gases tóxicos.

Durante la descolmatación de la cámara de bombeo, se debe apagar la electrobomba sumergible.

Cabe precisar que el contratista deberá realizar la disposición final del material de desecho debiendo trasladarlo en un relleno sanitario evitando afectar a la población penitenciaria y la población aledaña al EP.

Unidad de Medición:

Los trabajos ejecutados se medirán en global (glb).

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Forma de Pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente al final del servicio.

3.03.1.4.2 PINTADO DE ESCALERA TIPO GATO

Descripción:

- Ubicación de la escalera tipo.
- Señalización y seguridad adecuada y continua.
- Limpieza y lijado de la superficie a pintar.
- Pintado de escalera tipo gato: dos manos de pintura anticorrosiva y una mano de pintura esmalte color celeste.
- Incluye los siguientes materiales:



WILLIAN
CASTIDAS PALACIOS
INGENIERO SANITARIO
REG. PROF. 147047



DWIN ACUÑA SIFUENTES
INGENIERO CIVIL
REG. PROF. 101734

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL E.P. HUACHO

ANEXO 02

- Lija
- Pintura anticorrosiva
- Pintura esmalte celeste.
- Elementos de señalización y seguridad.

Unidad de Medición:

Los trabajos ejecutados se medirán en unidad (und).

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Forma de Pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente al final del servicio.

3.03.1.4.3 PINTADO DEL MARCO Y TAPA METALICA DE CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE

Descripción:

- Ubicación del marco y tapa metálico de la cámara de bombeo de aguas residuales.
- Señalización y seguridad adecuada y continua.
- Limpieza y lijado de la superficie a pintar.
- Pintado de del marco y tapa metálica: dos manos de pintura anticorrosiva y una mano de pintura esmalte color celeste.
- Incluye los siguientes materiales:
- Lija
- Pintura anticorrosiva
- Pintura esmalte celeste.
- Elementos de señalización y seguridad.

Unidad de Medición:

Los trabajos ejecutados se medirán en unidad (und).

Método de medición:

Los trabajos descritos en esta actividad serán pagados según las cantidades medidas, y de acuerdo a la Unidad de medida del precio unitario el cual incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su ejecución.

Forma de Pago:

El pago se efectuará previa verificación, evaluación y conformidad de la actividad por el profesional designado por la entidad; del cual será requisito previo para el pago correspondiente al final del servicio.


ROBERTO MECANICO - ELECTRICISTA
Reg. CIP N° 59885


PEDRO SANTARRIO
Reg. CIP N° 157047

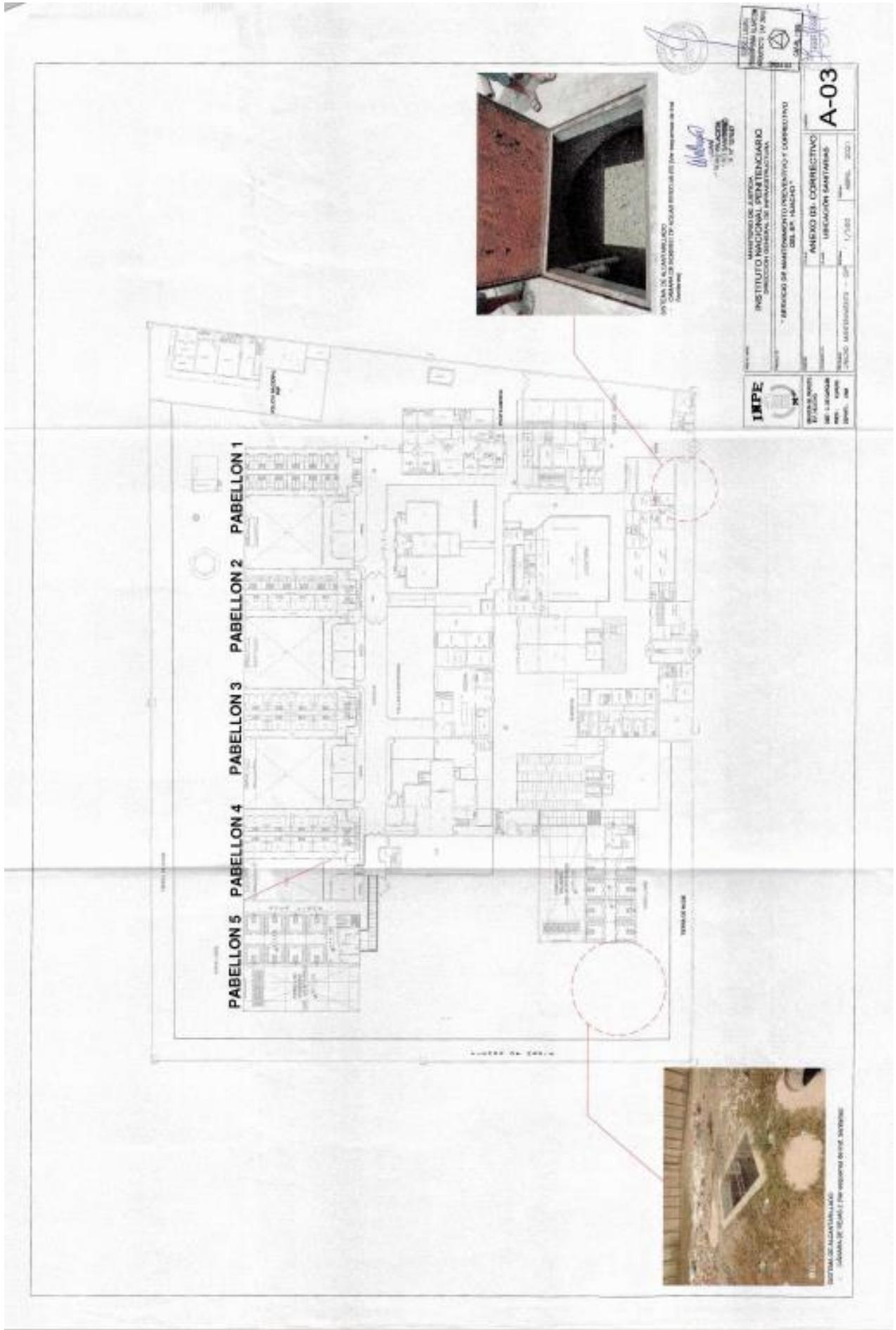

GUSEJI LAURA
HUARIPUMA ALARCON
ARQUITECTO CAP 20013
CD. 012803
CAP-RL 11262

Página 17 de 17




EDWIN ACUÑA SIFUENTES
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 101734

LISTADO DE LAMINAS	
EP HUACHO	
A-01	PREVENTIVO - Ubicación
A-02	CORRECTIVO - Ubicación Estructuras
A-03	CORRECTIVO - Ubicación Electricas
A-04	CORRECTIVO - Ubicación Sanitarias
A-05	CORRECTIVO - Esquemas estructuras
A-06	CORRECTIVO - Esquemas Inst. Sanitarias



INPE
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE JUSTICIA
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL 8° PABELLÓN

MEMO DE CORRECTIVO
 UBICACIÓN SANITARIAS

PROYECTO: A-03

FECHA: 17/02/2021



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
A.1	FORMACION ACADEMICA		
	<u>Requisitos:</u>		
	Cargo	Título grado nivel mínimo	Formación académica
	Responsable Técnico	Título Profesional Colegiado y habilitado	Ingeniero: Civil o Arquitecto.

Técnico General	Título Profesional técnico	En construcción civil o edificaciones o administración de construcción civil.
Técnico en instalaciones eléctricas	Título Profesional técnico	En Electricidad y/o en construcción civil o edificaciones o administración de construcción civil(*).

Acreditación:El Título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso TITULO PROFESIONAL, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

NOTA: Se aclara respecto a la habilitación y la colegiatura del profesional que conforma el personal clave, se presentará para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

A.2	<u>CAPACITACION</u>
------------	----------------------------

A.2.1	<u>Requisitos:</u>
--------------	--------------------

Cargo	Materia o área de capacitación
Responsable Técnico	-Curso de supervisión o residencia o gerencia de obras o gestión de proyectos, mínimo de 48 horas lectivas. -Curso en Salud y Seguridad en el trabajo, mínimo de 48 horas lectivas.
Técnico en Instalaciones Eléctricas	-Curso en Instalaciones eléctricas, mínimo de 60 horas lectivas (*). (*) El presente requerimiento, corresponde en los casos, en los cuales el personal, cuente con formación académica en construcción civil y/o edificaciones y/o administración de construcción civil, no aplicando, en casos en los cuales el técnico en instalaciones eléctricas, cuente con la formación académica de técnico en electricidad.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.



A.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE								
<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia mínima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Responsable Técnico</td> <td>Experiencia laboral mínima de cuatro (04) años realizando labores públicas o privadas de supervisión y/o especialista y/o residente y/o coordinador y/o responsable y/o inspector y/o jefe y/o encargado de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria.</td> </tr> <tr> <td>Técnico General</td> <td>- Experiencia laboral mínima de tres (03) años como técnico general y/o maestro de obras y/o capataz y/o técnico en Construcción Civil y/o afines en servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria.</td> </tr> <tr> <td>Técnico en instalaciones eléctricas</td> <td>-Experiencia mínima de tres (03) años como técnico en la especialidad de Instalaciones eléctricas, realizando apoyo en ejecución de obras o servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se consideran servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria a: Servicios de mantenimiento y/o de acondicionamiento y/o de reparación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o refacción y/o conservación en edificaciones públicas o privadas y/u; obras de rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o refacción y/o conservación de edificaciones públicas o privadas</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> 		Cargo	Experiencia mínima	Responsable Técnico	Experiencia laboral mínima de cuatro (04) años realizando labores públicas o privadas de supervisión y/o especialista y/o residente y/o coordinador y/o responsable y/o inspector y/o jefe y/o encargado de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria.	Técnico General	- Experiencia laboral mínima de tres (03) años como técnico general y/o maestro de obras y/o capataz y/o técnico en Construcción Civil y/o afines en servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria.	Técnico en instalaciones eléctricas	-Experiencia mínima de tres (03) años como técnico en la especialidad de Instalaciones eléctricas, realizando apoyo en ejecución de obras o servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria.
Cargo	Experiencia mínima								
Responsable Técnico	Experiencia laboral mínima de cuatro (04) años realizando labores públicas o privadas de supervisión y/o especialista y/o residente y/o coordinador y/o responsable y/o inspector y/o jefe y/o encargado de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria.								
Técnico General	- Experiencia laboral mínima de tres (03) años como técnico general y/o maestro de obras y/o capataz y/o técnico en Construcción Civil y/o afines en servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria.								
Técnico en instalaciones eléctricas	-Experiencia mínima de tres (03) años como técnico en la especialidad de Instalaciones eléctricas, realizando apoyo en ejecución de obras o servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria.								
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD								
<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>									



En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria a:

Servicios de mantenimiento y/o de acondicionamiento y/o de reparación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o refacción y/o conservación en edificaciones públicas o privadas y/u; obras de rehabilitación y/o remodelación y/o mejoramiento y/o refacción y/o conservación de edificaciones públicas o privadas.

Por la naturaleza del servicio, no se considerarán los contratos cuya única actividad sea limpieza, o pintura, o áreas verdes o instalación de elementos de seguridad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado

(...)

**Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia*.*

<p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i>• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>
--

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL E.P. HUACHO**, que celebra de una parte la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA - INPE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20381159281, con domicilio legal en Jr. Adolfo de la Jara N° 234, Urb. San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-INPE-OIP-CS – 1RA CONVOCATORIA** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL E.P. HUACHO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL E.P. HUACHO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura Original y copias correspondientes de acuerdo con Ley, indicando número de contrato u orden de servicio.
- Informe del funcionario responsable de la UNIDAD DE MANTENIMIENTO, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Copia del Acta de Conformidad y Recepción del Servicio.
- Certificados de Garantía de los materiales que correspondan.
- Cartilla de garantía por un año.
- Número de Cuenta Interbancaria.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito Jr. Adolfo de la Jara N° 234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores – Lima, en el horario de 8:15 a 16:15 horas.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de (45) cuarenta y cinco días calendario, el mismo que se computa desde la fecha indicada en la credencial de ingreso, previo cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Firma del Contrato.
- Autorización de ingreso a las instalaciones a intervenir, la cual podrá ser autorizada por el Coordinador.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor de dos (2) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

7.2 Otras penalidades aplicables

De resolverse el contrato se aplicarán las penalidades reglamentarias que correspondan.

Si El Proveedor no cumple con los plazos contractuales o no subsane las observaciones en el plazo establecido, se le aplicará penalidad por atraso de acuerdo con el criterio del Reglamento de Contrataciones sobre penalidades por mora.

Se aplicarán otras penalidades hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado vigente, las cuales serán independientes a la penalidad por mora, estableciéndose de manera específica otras penalidades en lo siguiente:

N°	PENALIDADES	PENALIDAD	Procedimiento
1	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN Cuando El Proveedor no cuente con los dispositivos de seguridad en el lugar de los trabajos, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por La Entidad. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	5% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL a. Cuando El Proveedor no cumpla con dotar a su personal con los elementos de seguridad, bioseguridad y/o los uniformes respectivos, los cuales deberán estar permanentemente en buen estado. b. No presentación del certificado de EPS ó prueba rápida y/o antigena y/o molecular para descarte de covid-19. c. Si se encuentra un trabajador en campo sin el seguro complementario de trabajo de riesgo. La penalidad por cada día de incumplimiento.	10% UIT por cada una de las faltas de cada literal.	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP
3	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando El Proveedor utilice materiales en la ejecución del servicio sin la calidad adecuada o no aceptada por la Unidad de Mantenimiento por parte de La Entidad. La penalidad será por cada evento observado por la Unidad de Mantenimiento.	10% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP
4	INCUMPLIMIENTO DE INFORMES Cuando El Proveedor no remita el informe final solicitado del servicio a la Unidad de Mantenimiento y/o documentación técnica solicitada en los presentes TDR, dentro del plazo señalado en este documento o por la Unidad de Mantenimiento. La penalidad es por informe/documentación no presentada.	5% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP



	-Cuando los informes no se encuentren completos. La penalidad es por informe incompleto.	2% UIT	
	-Cuando los informes no incluyan el registro fotográfico del antes, durante y después del servicio por cada trabajo ejecutado y en las cantidades indicadas en el presente documento. La penalidad es por trabajo ejecutado que incumpla este requerimiento.	5% UIT	
5	<p>PERSONAL PROPUESTO RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO (Para este indicador se tomará como sustento la información recopilada en los cuadernos de ingreso de los EP).</p> <p>a. Cuando el personal propuesto por El Proveedor se ausente del lugar del servicio sin justificación. La penalidad es por evento.</p> <p>b. Cuando El Proveedor cambie al personal propuesto sin justificación, exceptuando razones a citar. La penalidad es por cada cambio injustificado.</p> <p>Luego de la aceptación y aprobación por parte del Coordinador de la Unidad de Mantenimiento de la solicitud de cambio del profesional evaluado, serán eximido de la penalidad sólo en los casos siguientes: -Por fallecimiento del profesional -Por problemas de salud (en el marco del COVID 19) debidamente sustentados con un informe médico y/o resultado de la prueba rápida y/o antígena y/o molecular para descartar covid-19 -Por muerte o enfermedad grave de un familiar del profesional o de su cónyuge hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad. -Por cambio del profesional cuando el servicio se haya postergado por más de 30 días calendario.</p> <p>c. Cuando el personal de reemplazo brinde información inexacta o no real. La penalidad es por evento.</p>	50% UIT por cada una de las faltas de cada literal referidas al Responsable técnico	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP
6	<p>PERSONAL PROPUESTO PERSONAL TÉCNICO (TÉCNICO GENERAL, TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TÉCNICO EN INSTALACIONES SANITARIAS) (Para este indicador se tomará como sustento la información recopilada en los cuadernos de ingreso de los EP).</p> <p>a. Cuando el personal propuesto por El Proveedor se ausente del lugar del servicio sin justificación. La penalidad es por evento.</p> <p>b. Cuando El Proveedor cambie al personal propuesto sin justificación, exceptuando razones a citar. La penalidad es por cada cambio injustificado.</p> <p>Luego de la aceptación y aprobación por parte del Coordinador de la Unidad de Mantenimiento de la solicitud de cambio del profesional evaluado, serán eximido de la penalidad sólo en los casos siguientes: -Por fallecimiento del profesional -Por problemas de salud (en el marco del COVID 19) debidamente sustentados con un informe médico y/o resultado de la prueba rápida y/o antígena y/o molecular para descartar covid-19 -Por muerte o enfermedad grave de un familiar del profesional o de su cónyuge hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad. -Por cambio del profesional cuando el servicio se haya postergado por más de 30 días calendario.</p> <p>c. Cuando el personal de reemplazo eventual por inasistencia brinde información inexacta o no real. La penalidad es por evento.</p> <p>d. Cuando El Proveedor no reemplace el personal con inasistencia. La penalidad es por cada día sin reemplazo del personal.</p>	15% UIT por cada una de las faltas de cada literal referidas al Personal Técnico	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP
7	<p>DEVOLUCIÓN DE REPUESTOS RETIRADOS No devolver repuestos retirados de los equipos que se hayan intervenidos. La penalidad es por repuesto no entregado.</p>	5% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser

[Firma]
 GISELI LAMBA
 TRANSPUNTA AL ARCON
 ARQUITECTO CAP 20013
 C.O. 012803
 C.O.S. 1198



			electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP
8	SOBRE LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Si El Proveedor no cumpliera con subsanar las observaciones planteadas dentro del plazo indicado. La penalidad es por día de atraso.	10% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP
9	SOBRE ACUMULACIÓN DE DESMONTE O MATERIAL EXCEDENTE Por acumular material desmontado o en desuso o inservible o de desmonte, a partir del segundo día calendario de acumulado. La penalidad es por día que dure el evento.	5% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP
10	SOBRE DAÑOS PRODUCIDOS A TERCEROS Realizar trabajos o acciones que afecten la integridad de terceros o de las instalaciones. La penalidad es por evento, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el personal del proveedor implicado.	15% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP
11	SOBRE DAÑOS PRODUCIDOS A EQUIPOS O INSTALACIONES Realizar trabajos o acciones que afecten las instalaciones o el equipamiento. La penalidad es por evento, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el personal del proveedor implicado.	15% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP.
12	SOBRE OPORTUNIDAD DE LAS CONSULTAS Realizar consultas sin la debida anticipación al inicio de la ejecución de los trabajos generando atrasos al servicio. A excepción de situaciones por situaciones extraordinarias, imprevisibles e irresistibles durante la ejecución del servicio. La penalidad es por evento, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el personal del proveedor implicado.	15% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP
13	La acumulación de cuatro (4) apercibimientos por incumplimientos en una semana a juicio del Coordinador de la Unidad de Mantenimiento.	25% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP
14	La acumulación de tres (3) infracciones por averías repetitivas en la misma zona de intervención de las instalaciones o de los equipos intervenidos.	25% UIT	Inspección inopinada ó notificación- pudiendo ser electrónica-por parte de El Coordinador de la UMIP

Las penalidades serán contabilizadas desde la comunicación referida al hecho que las generen remitidas por parte de El Coordinador al Proveedor y/o al Responsable Técnico, pudiendo ser por medio físico o electrónico.



La aplicación de una penalidad no implica que El Proveedor no se encuentra obligado a corregir el evento.

La Entidad a través de El Coordinador podrá inspeccionar el progreso de los trabajos y el correcto funcionamiento del Servicio. De las inspecciones realizadas resultarán los correspondientes informes y caso de ser negativos darán lugar al apercibimiento por infracciones y podrán deducirse las correspondientes penalizaciones.

El pago de la penalidad no exime al Proveedor de la responsabilidad por los efectos que un incumplimiento cause o vaya a causar al servicio, a la entidad o a terceros.

La imposición de las citadas penalidades no impedirá el reclamo de los daños y perjuicios a que pudiera haber lugar por la comisión de los hechos penalizados.

La Entidad podrá optar por la resolución del contrato en caso de incumplimiento en la prestación del servicio.

Notas

UIT= Unidad impositiva tributaria. Para efectos de aplicación de penalidades se considerará la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la firma del contrato.

Los procedimientos a seguir serán los establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado vigente.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-INPE-OIP-CS-2DA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-INPE-OIP-CS-2DA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-INPE-OIP-CS-2DA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-INPE-OIP-CS-2DA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-INPE-OIP-CS-2DA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-INPE-OIP-CS-2DA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-INPE-OIP-CS-2DA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-INPE-OIP-CS-2DA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-INPE-OIP-CS-2DA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-INPE-OIP-CS-2DA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*